

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES

Índice

1. Entidad contratante.	4
2. Objeto del contrato.	4
3. Duración del contrato.	6
4. Aspectos económicos.	6
5. Condiciones de participación.	7
6. Licitación del contrato.	11
6.0. Conocimiento de la realidad física de los trabajos	11
6.1. Comunicaciones y notificaciones electrónicas.	11
6.2. Resolución de consultas relacionadas con la licitación.	12
6.3. Envío de ofertas por medios electrónicos.	12
6.4. Documentación confidencial.	12
6.5. Criterios de adjudicación.	12
6.6. Ofertas integradoras.	13
6.7. Contenido de las ofertas.	13
6.7.1. Sobre 1: documentación administrativa.	13
6.7.2. Sobre 2: oferta técnica y criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor. No APLICA.	14
6.7.3. Sobre 3: (Sobre 2 al no existir criterios evaluaciones mediante juicio de valor) proposición económica y criterios de adjudicación de evaluación automática con arreglo a fórmulas matemáticas.	14
7. Adjudicación y perfección del contrato.	15
7.1. Procedimiento de apertura de sobres y valoración de ofertas.	15
7.2. Ofertas anormalmente bajas.	16
7.3. Preferencia de ofertas comunitarias.	16
7.4. Documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario.	16
7.5. Adjudicación del contrato.	17
7.6. Perfección del contrato.	17
7.7. Constitución de garantías.	18
8. Ejecución del contrato.	19
8.1. Obligaciones del adjudicatario.	19
8.1.1. Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental.	19

8.1.2.	Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.	20
8.1.3.	Obligaciones del adjudicatario en materia de protección de datos.....	20
8.1.4.	Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas.	20
8.1.5.	Evaluación de proveedores.	21
8.1.6.	Obligaciones esenciales del contrato.	21
8.1.7.	Condiciones especiales de ejecución.....	22
8.1.8.	Régimen de confidencialidad.	24
8.2.	Modificaciones del contrato.	24
8.3.	Cesión y Subcontratación.....	25
8.3.1.	Cesión del contrato.....	25
8.3.2.	Régimen de subcontratación.....	25
9.	Cumplimiento del contrato.....	26
9.1.	Responsable del contrato. Representante del contratista.	26
9.2.	Régimen de penalidades.	26
9.3.	Abonos al contratista. Facturación.	27
9.4.	Recepción y liquidación.....	28
9.5.	Plazo de garantía.	28
10.	Resolución del contrato.	29
10.1.	Causas de resolución.	29
10.2.	Procedimiento.	29
11.	Protección de datos.....	30
11.1	Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético	30
11.2	Información a representantes, trabajadores y personas de contacto	30
12.	Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego.	31
	Anexo I.- Características técnicas específicas del contrato.	33
	Anexo II.- Descripción y limitaciones a la licitación por lotes.	55
	Anexo III.- Resumen de metodología seguida para el cálculo del valor estimado del contrato.....	58
	Anexo IV.- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.	59
	Anexo V.- Modelo de aval.....	62

Anexo VI.- Instrucciones y recomendaciones para la presentación electrónica de las ofertas.	63
Anexo VII.- Instrucciones para cumplimentar el DEUC.....	64
Anexo VIII.- Criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor. No aplica.....	66
Anexo IX.- Criterios de adjudicación de evaluación automática	67
Anexo X.- Modelo de proposición económica.	69
Anexo XI.- Modelo de proposición técnica (Criterios Automáticos)	70
Anexo XII.- Régimen de penalidades.	71
Anexo XIII. Evaluación de proveedores.	73
Anexo XIV.- Declaración responsable del adjudicatario del contrato sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.	74
Anexo XV.- Requisitos de seguridad.	75
Anexo XVI.- Instrucciones para realizar la visita al emplazamiento del suministro e instalación.	83

La presentación de ofertas supondrá la aceptación incondicionada de la totalidad de las cláusulas y condiciones del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna, sancionándose con la exclusión del procedimiento a los licitadores que introduzcan cualquier condicionante en sus ofertas que altere el régimen establecido.

1. Entidad contratante.

Entidad contratante	S.E. CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A. S.M.E.
Órgano de contratación	Comité de Inversiones y Contratación de la S.E. Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.
Dirección/Subdirección gestora de la necesidad UGC	DIRECCIÓN DE OPERACIONES / SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA RED. UGC 58
Perfil de contratante	https://www.correos.com/perfil-contratante/
Dirección de contacto	C/ Conde de Peñalver, 19 Bis. 28006. Madrid.
Responsable del contrato	Dirección/Subdirección/Área: DIRECCIÓN DE OPERACIONES/SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA RED/ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS
	Datos de contacto: buzon.mantenimiento.uc@correos.com

2. Objeto del contrato.

El objeto del contrato consistirá en el suministro, en la forma descrita en el Anexo I relativo a sus características técnicas, de las prestaciones que a continuación se describen:

Descripción	CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 BOMBAS DE CALOR EN EL CENTRO AUTOMATIZADO DE LA S.E. CORREOS Y TELEGRAFOS S.A., S.M.E., UBICADO EN CALLE LUZURIO, 6. P.I. JUNDIZ, ÁLAVA, VITORIA.
Código CPV	Suministro • 42500000-1: Equipos de refrigeración y ventilación. • 42510000-4: Intercambiadores de calor, equipos de aire acondicionado y refrigeración y aparatos para filtrar. • 42512300-4: Unidades de climatización. • 39717200-3: Aparatos de aire acondicionado. Servicio • 45331000-6: Trabajos de instalación de calefacción, ventilación y aire acondicionado (muy usado para renovaciones integrales). • 45331200-8: Trabajos de instalación de ventilación y aire acondicionado. • 42512000-8: Instalaciones de aire acondicionado.

Lotes	☒ NO ☐ SI (Ver <u>Anexo II</u>) Justificación de la no división en lotes: Artículo 52.3 b) del Real Decreto-Ley 3/2020, establece que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente. Entre los motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, el apartado b) del citado precepto incluye: <i>“b) el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente.”</i> La actuación objeto del contrato es única, conjunta y global. Se considera que para esta contratación existen motivos válidos que justifican NO dividir en lotes el objeto del contrato, detallándose a continuación: • Para la correcta ejecución del contrato y cumplimiento de los plazos establecidos, la gestión completa del pliego deberá ser por un único adjudicatario. Este punto agilizará el correcto cumplimiento de las diferentes fases del proyecto y justifica la no división en lotes, tanto desde un punto de vista técnico como de la correcta ejecución del contrato teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, y que, por tanto, sea ejecutado por la misma empresa. • La propia naturaleza del contrato mixto de suministro y servicios. La no división en lotes de una prestación mixta se fundamenta en la necesidad e idoneidad del contrato, ya que la división podría perjudicar la correcta ejecución del mismo. Al tratarse de una retirada de equipos existentes y la instalación de unas bombas de calor nuevas se entiende que la ejecución debe desarrollarse de forma coordinada, requiriendo de una planificación conjunta ya que afecta al rendimiento y seguridad del sistema final.
¿Se admite oferta integradora (lotes)?	☒ NO ☐ SI (Ver <u>condiciones</u>)

3. Duración del contrato.

El contrato se ejecutará en los términos, plazos y condiciones temporales que se expresan a continuación:

	Cantidad	Unidad de tiempo	Cómputo
	120 o el plazo ofertado por el adjudicatario	☒ días naturales ☐ meses ☐ años	☒ día siguiente a la formalización del contrato ☐ día siguiente a la comunicación de inicio del contrato por la entidad contratante. ☐ la fecha que figure en la resolución de adjudicación
Prorrogable	☒ NO ☐ SI	Nº de prórrogas: 0	
En caso de acordarse, la prórroga será obligatoria para el contratista, siempre y cuando se le notifique con dos meses de antelación al vencimiento y siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de esta, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 109 a 112 del RD 3/2020.			

4. Aspectos económicos.

Las cuantías del contrato serán las expresadas a continuación:

Valor estimado del contrato	481.965,85 euros, conforme al método de cálculo especificado en Anexo III		
Presupuesto base de licitación	583.178,68 €	IVA/impuesto equivalente	101.212,83 €
Anualidades (IVA incluido o impuesto indirecto equivalente)	2026	Total	
	583.178,68 €	583.178,68 €	

5. Condiciones de participación.

Los licitadores deberán cumplir, en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, los siguientes requisitos de participación.

Habilitación profesional	El adjudicatario deberá contar con la habilitación empresarial o profesional que en su caso sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato. Para ello: • La empresa adjudicataria deberá estar registrada en el Ministerio de Industria o la Consejería de Industria de la Comunidad Autónoma correspondiente como empresa instaladora y mantenedora autorizada y estar certificada para manipular gases fluorados. • La Empresa encargada de los trabajos objeto del contrato (desmontaje, desmantelamiento e instalación) debe estar inscritas en el Registro de Empresas Acreditadas en el sector de la construcción (REA) y estar en posesión de habilitación autorizada como empresa instaladora y mantenedora en instalaciones Térmicas y Carnet de Operador Industrial de Calderas. Deberá acreditarse tal y como aparece reflejado en el apartado 6.7.1 letra g).
Solvencia económica o financiera	☒ Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio de los tres últimos, de al menos 481.965,85 euros. ☒ La suscripción de un seguro de responsabilidad civil por los daños que pueda causar el contratista, su personal, subcontratistas o proveedores, por un importe mínimo igual al importe neto del contrato: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL 481.965,85 € Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver Anexo IV

	☐ Responsabilidad solidaria de la ejecución del contrato de las entidades que completen la solvencia económica y financiera del licitador		
Solvencia técnica o profesional	☒ Haber realizado Tres (3) suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato. La forma de acreditación se indica en el Anexo IV. <table border="1" data-bbox="740 618 1075 759"> <tr> <td>70% IMPORTE ANUAL ACUMULADO</td> </tr> <tr> <td>337.376,10€</td> </tr> </table> ☐ Haber realizado suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a €. ☐ Disponibilidad de los siguientes perfiles relativos al personal: ... ☐ Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar: ☐ Cumplimiento de las medidas de aseguramiento de la calidad durante la ejecución del contrato que a continuación se relacionan: ☒ Acreditación del cumplimiento de las siguientes medidas de gestión medioambiental: ISO 14001:2015 – Sistema de gestión ambiental o equivalente. En caso de no disponer de la certificación acreditativa indicada, se admitirá cualquier otra certificación medioambiental equivalente o que se acredite la implantación de un procedimiento interno de gestión ambiental, orientado a la sostenibilidad y a la protección del Medioambiente, mediante declaración responsable del licitador. Este punto deberá acreditarse tal y como aparece reflejado en el apartado 6.7.1 letra i). ☐ Disponibilidad de la siguiente maquinaria, material y equipo técnico: ... ☐ Otros:	70% IMPORTE ANUAL ACUMULADO	337.376,10€
70% IMPORTE ANUAL ACUMULADO			
337.376,10€			

	Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver <u>Anexo IV</u> En el caso de licitación por lotes, el requisito de solvencia se circunscribirá a cada lote
Compromiso de adscripción de medios	☒ Sí. Medios a adscribir: El personal y material que compromete adscribir al contrato para la ejecución del objeto del mismo. Como mínimo será el requerido en este apartado. Este compromiso de adscripción quedará integrado en el contrato, atribuyéndosele el carácter de obligación esencial a todos los efectos, siendo parte integrante del contrato que de la adjudicación se derive. La solución técnica planteada está basada en el suministro e instalación de un equipamiento muy específico y en un entorno técnico muy singular; por ello se necesita un equipo de trabajo suficientemente cualificado. Todos los licitadores deberán presentar una declaración responsable de adscripción de medios, de conformidad con lo indicado en el Apartado 6.7.1. No obstante, será el propuesto como adjudicatario quien deba acreditar efectivamente dicha adscripción de medios, en los términos establecidos en el Anexo IV. <u>Medios personales:</u> • Un Responsable del contrato/Coordinador de la instalación: ○ <u>Titulación: Sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Industrial o Ingeniería Técnica Industrial o titulación equivalente especialista habilitante.</u> ○ <u>Experiencia: Tendrá una experiencia mínima de tres (3) años en instalaciones industriales eléctricas, realizando tareas de coordinación de la ejecución de estas instalaciones.</u> ○ <u>Funciones: Coordinará todo el proyecto desde la Fase I. Para ello coordinará el trabajo del resto del personal técnico adscrito por el adjudicatario en todas las Fases de la prestación. Será el interlocutor principal ante Correos y el responsable de realizar las tareas de seguimiento, reunión e información a Correos, tanto en la ejecución de la instalación de los equipos, su puesta en marcha y legalización.</u> • Un Jefe de Obra:

	○ <u>Titulación:</u> Sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Industrial o Ingeniería Técnica Industrial especialidad eléctrica o titulación equivalente especialista habilitante. ○ <u>Experiencia:</u> Tendrá una experiencia demostrable mínima de tres (3) años en proyectos de diseño, implantación y puesta en servicio de instalaciones térmicas (puede ser coincidente con la figura del responsable del Contrato/Coordinador de la instalación) ○ <u>Funciones:</u> Dirección facultativa, encargado de la dirección, realización y ejecución de la instalación, su legalización y puesta en marcha. • Un Encargado de Obra: ○ <u>Titulación:</u> Sin carácter exclusivo ni excluyente, <u>formación profesional de grado medio o superior. Carnet de instalador eléctrico.</u> ○ <u>Experiencia:</u> Tendrá una experiencia de al menos tres (3) años de experiencia en instalaciones industriales eléctricas. ○ <u>Funciones:</u> Organizará los trabajos objeto del contrato, a los operarios y subcontratas a su cargo. Será coordinado por el jefe de Obra. • Un Responsable de la Seguridad y Salud: ○ <u>Titulación:</u> Titulación adecuada según LOE. ○ <u>Experiencia:</u> Experiencia mínima de dos (2) años como responsable de las Seguridad y Salud en instalaciones de climatización y gases. ○ <u>Funciones:</u> Control de Calidad, Medio Ambiente y Oficina Técnica. Será coordinado por el jefe de Obra. Se admite que la figura del Responsable del Contrato/Coordinador de la Instalación y la del jefe de Obra sea coincidente siempre que se cumplan los requerimientos mínimos de ambos perfiles. • Dos Instaladores: Los instaladores deberán ser instaladores de sistemas de calefacción, climatización, ventilación y ACS autorizado, contar con la cualificación profesional para el montaje y mantenimiento de instalaciones térmicas (incluyendo aire acondicionado y aerotermia) y/o disponer de Carnet RITE, o certificado de profesionalidad conforme a la normativa vigente para poder elaborar el Certificado de Instalación frigorífica (CIF) de la instalación, así como toda la documentación
--	---

	necesaria para la Legalización ante los organismos necesarios.
--	--

Los candidatos y licitadores no estarán obligados a aportar aquellos documentos justificativos u otra prueba documental de los datos que ya obraran en poder de la entidad contratante o aquellos otros que pudieran obtenerse de forma directa y gratuita, bien a través del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o bien a través de una base de datos nacional de un Estado Miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación.

En dicha inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deben constar todos los datos relativos a su capacidad, solvencia económica- financiera y técnica o profesional, representación y habilitaciones exigidos en este pliego, haciendo constar, además, que no se hallan incurso en prohibición para contratar, comprometiéndose a poner a disposición del Órgano de Contratación, en cualquier momento, cuando así fuese requerido, la documentación justificativa de las indicadas circunstancias.

6. Licitación del contrato.

6.0. Conocimiento de la realidad física de los trabajos

Posibilidad de realizar visita al emplazamiento: ☒ Sí ☐ NO

La presentación de una oferta para hacerse cargo de la prestación consistente en el suministro e instalación prevista supondrá la manifestación responsable e implícita de conocimiento de la realidad física de los emplazamientos sobre los que habrá de llevarse a cabo la actuación. Para facilitar dicho conocimiento se podrá acudir a la visita organizada en las condiciones señaladas en el [Anexo XVI](#) de este pliego.

Aunque la visita no es obligatoria, se considera recomendable para que los licitadores puedan conocer las condiciones reales del lugar de ejecución y formular su oferta con pleno conocimiento de las circunstancias que afecten al contrato.

La no asistencia a la visita no podrá esgrimirse como causa de desconocimiento de dicha realidad física para tratar de justificar retrasos o cambios en el alcance de los trabajos a realizar, modificaciones de la oferta, errores, omisiones, incrementos de coste, ampliaciones de plazo o cualquier circunstancia relacionada con el desarrollo del contrato.

6.1. Comunicaciones y notificaciones electrónicas.

Sin perjuicio de la publicidad que pueda acordarse de determinadas actuaciones las comunicaciones y notificaciones a los licitadores se realizarán a través de la Plataforma de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones>) utilizando para los avisos la dirección de correo electrónico que el licitador hubiera facilitado para su registro en

dicha Plataforma.

6.2. Resolución de consultas relacionadas con la licitación.

Las dudas o consultas relacionadas con la interpretación del contenido de este Pliego se realizarán obligatoriamente a través de la Plataforma de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones>), siendo éste el único canal mediante el que serán atendidas.

Los licitadores, podrán subir sus preguntas a la Plataforma de Contratación de Correos **hasta seis (6) días naturales antes de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.**

6.3. Envío de ofertas por medios electrónicos.

Las ofertas se presentarán en plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante. El plazo de presentación de ofertas es de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación.

Los licitadores deberán presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones>) utilizando para ello la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas” que desde esa plataforma se pone a su disposición (ver instrucciones y recomendaciones en [Anexo VI](#)).

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas.

6.4. Documentación confidencial.

Los licitadores, al tiempo de presentar su oferta, indicarán expresamente qué documentos (o parte de los mismos) o datos, de los incluidos en las ofertas, tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen, o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos o datos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

6.5. Criterios de adjudicación.

- ☐ Único Criterio de Adjudicación: MEJOR RELACIÓN COSTE-EFICACIA.
- ☒ Pluralidad de Criterios de Adjudicación: MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO.

La puntuación final estará compuesta por la suma de la puntuación asignada en los criterios técnicos y económicos evaluables mediante fórmula o automáticamente.

Tipología	Criterio	Ponderación
Criterios evaluables mediante formula o automáticamente (Anexo IX)	Técnico (calidad)	20%
	Económico	80%

En cuanto al criterio de adjudicación, este será la **mejor relación Calidad – Precio** con varios criterios de adjudicación para las ofertas que técnicamente sean catalogadas como aptas, siempre y cuando cumplan todos los requisitos exigidos en esta contratación. Se ha elegido la mejor relación calidad-precio al considerar que esta contratación no es sólo cuestión de precio, sino una evaluación integral de la calidad, la eficiencia y de factores relevantes para la correcta ejecución del contrato.

En caso de incurrir en empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se acudirá a lo dispuesto en el artículo 66.11 del Real Decreto Ley 3/2020 de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, relativo a los criterios de desempate.

El procedimiento ABIERTO elegido pretende promover una libre concurrencia que incentive la presentación del mayor número de licitadores posibles y, por ende, se obtenga la mejor relación calidad-precio por el incremento de la competencia.

6.6. Ofertas integradoras.

Cuando así se haya admitido expresamente, en los supuestos en que se permita la adjudicación de varios lotes a un mismo licitador, y sean varios los criterios de adjudicación, podrán estos realizar ofertas que combinen varios lotes por todos o algunos de ellas, siguiendo el modelo contenido en el Anexo de oferta económica, siempre que hayan presentado oferta individualizada a cada uno de los lotes incluidos en su oferta combinada y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional correspondiente al conjunto de lotes.

6.7. Contenido de las ofertas.

6.7.1. Sobre 1: documentación administrativa.

- Documento Europeo Único en materia de Contratación (DEUC). Cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el Anexo VII, firmado por el licitador o su representante.
- Compromiso de adscripción de medios, según lo indicado en el apartado 5.
- Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios (UTE), en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión. En

estos casos cada una de las empresas deberá presentar su propio Documento Europeo Único en materia de Contratación (DEUC) a que se refiere el apartado a).

- d) En su caso, declaración de que la empresa a la que representa pertenece a un grupo empresarial, con indicación de las sociedades que forman parte del mismo.
- e) Las empresas no españolas deberán aportar declaración de que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- f) Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar un informe que acredite su capacidad de obrar, expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- g) Los licitadores deberán justificar la habilitación empresarial o profesional que en su caso sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato, presentando:
 - El certificado de registro en el Ministerio de Industria o la Consejería de Industria de la Comunidad Autónoma, como empresa instaladora y mantenedora frigorista autorizada.
 - Certificado de personal instalador y mantenedora de instalaciones térmicas en posesión de habilitación autorizada como empresa instaladora y mantenedora en instalaciones Térmicas y Carnet de Operador Industrial de Calderas de gasoil. Carnet IG-A o IG-B.
- h) ISO 14001:2015 – Sistema de gestión ambiental o equivalente, presentando el certificado en vigor. En caso de no disponer de la certificación acreditativa indicada, se admitirá cualquier otra certificación medioambiental equivalente o que se acredite la implantación de un procedimiento interno de gestión ambiental, orientado a la sostenibilidad y a la protección del Medioambiente, mediante declaración responsable del licitador.

6.7.2. Sobre 2: oferta técnica y criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor. No APLICA

6.7.3. Sobre 3: (Sobre 2 al no existir criterios evaluaciones mediante juicio de valor) proposición económica y criterios de adjudicación de evaluación automática con arreglo a fórmulas matemáticas.

Los criterios de adjudicación de evaluación automática con arreglo a fórmulas serán los

establecidos en el [Anexo IX](#).

La proposición económica se ajustará al modelo que se incluye como [Anexo X](#).

Para la valoración de los criterios técnicos automáticos deberá aportarse la siguiente documentación:

- Anexo XI cumplimentado dónde se indique:
 - Plazo de garantía del equipamiento y su instalación (máximo 10 puntos).
 - Reducción plazo ejecución total del contrato (máximo 10 puntos).

(*) Incluir junto a este Anexo XI certificado de compromiso de plazo de garantía total ofertado por el licitador. Garantía total= Garantía obligatoria + Garantía adicional y certificado de compromiso del plazo de ejecución total ofertado por el licitador.

La documentación que incluya los valores de los criterios de adjudicación cuya evaluación puede realizarse de manera automática deberá presentarse en archivo electrónico, en una o varias carpetas, comprimidas si no es posible por tamaño, con el nombre “SOBRE 3. OFERTA ECONÓMICA”, en archivo ejecutable con formatos *.pdf, *.doc, *.docx, *.xls, *.xls *.odt *.ods).

Sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la pertinente aclaración de ofertas, no se aceptarán aquellas que tengan omisiones o errores que impidan conocer claramente sus términos esenciales.

CORREOS se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que estime oportunas al respecto durante el proceso de valoración de ofertas.

7. Adjudicación y perfección del contrato.

7.1. Procedimiento de apertura de sobres y valoración de ofertas.

Una vez concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores, verificándose que constan los documentos requeridos, o en caso contrario, procediendo a solicitar su subsanación para que el licitador presente la documentación requerida en el plazo de 3 días naturales.

En su caso, técnicamente las ofertas presentadas se considerarán aptas o no, en virtud de que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente pliego. La evaluación de las ofertas se realizará en acto interno, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente con su oferta la correcta ejecución del contrato.

La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia.

Una vez valoradas las ofertas, se remitirá al órgano de contratación la correspondiente

propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente, incluyendo la puntuación otorgada a cada una en aplicación de los criterios de adjudicación e identificando la mejor oferta puntuada.

Para la evaluación de las ofertas se analizará la documentación entregada por los licitadores y, en general, todo aquello que sirva para un mejor conocimiento de las ofertas presentadas.

7.2. Ofertas anormalmente bajas.

Para la identificación de ofertas anormalmente bajas se atenderá a los siguientes parámetros:

☒	Se considerará que una proposición económica es anormalmente baja cuando incluya un porcentaje de baja que, respecto de la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las ofertas admitidas, o del presupuesto de licitación en caso de licitador único, exceda de diez unidades porcentuales.
-------------------------------------	--

En los casos en que se identifique una oferta anormalmente baja se solicitará al licitador su justificación por escrito de forma razonada y detallada, en un plazo de 5 días hábiles. Si transcurrido este plazo no se hubieran recibido dichas justificaciones, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta.

A la vista de la justificación de la oferta, la entidad contratante decidirá sobre su aceptación o rechazo. En el caso de rechazarse, se propondrá la adjudicación en favor del siguiente mejor, sin realizar una nueva clasificación.

En el caso de que una de las ofertas consideradas *a priori* como anormalmente bajas resulte adjudicataria el licitador deberá constituir una garantía complementaria si así se hubiera contemplado.

7.3. Preferencia de ofertas comunitarias.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 70 del Real Decreto Ley 3/2020, cualquier oferta presentada para la adjudicación de un contrato de suministro podrá rechazarse cuando la parte de los productos originarios de los países terceros, determinados de conformidad con el Reglamento (CEE) número 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se aprueba el Código Aduanero Comunitario, sea superior al 50 por 100 del valor total de los productos que componen esta oferta.

7.4. Documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario.

Al licitador que haya presentado la mejor oferta se le requerirá para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación original o copias compulsadas:

☒	Los que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
☒	Los que acrediten la representación.
☐	En el caso de contratos reservados, documentación que acredite oficialmente su condición como entidad que le faculta para resultar adjudicataria del contrato

	reservado.
☒	Los que acrediten disponer de la habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.
☒	Documentos que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios que se especifiquen en el <u>Anexo IV</u> . La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición,
☒	Acreditación de la inexistencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los correspondientes certificados emitidos por los organismos competentes.
☒	Los que acrediten la efectiva disposición de los medios que se exijan adscribir a la ejecución o, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar a la ejecución del contrato
☒	Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
☒	Resguardo de constitución de la garantía definitiva y, en su caso, provisional.
☒	Declaración responsable sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En los supuestos en que la propuesta de adjudicación de un contrato recaiga sobre una unión de empresarios o sobre una agrupación de estos con el compromiso de constituir una sociedad, el plazo para presentar la documentación será de veinte días hábiles.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado por causas imputables al contratista, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. En tal supuesto, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez presentada la documentación, se verificará que el propuesto como adjudicatario cumple los requisitos de participación exigidos.

7.5. Adjudicación del contrato.

Una vez adoptado, el acuerdo de adjudicación se notificará al adjudicatario y al resto de los licitadores, y se publicará en el perfil de contratante.

7.6. Perfección del contrato.

El contrato se perfeccionará con su formalización por escrito, que no podrá realizarse hasta transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación al licitador que hubiere realizado la mejor oferta y al resto de licitadores. Transcurrido dicho plazo se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco

días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida para los propuestos como adjudicatarios.

Si el adjudicatario desea que el contrato se formalice en documento público podrá solicitarlo corriendo con los gastos que se deriven de ello y facilitando una copia de la escritura a la entidad contratante.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

7.7. Constitución de garantías.

RÉGIMEN DE GARANTÍAS			
Constitución de garantía provisional	☒ NO ☐ SI		☐ 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.
Constitución de garantía definitiva	5% del importe de adjudicación del contrato o el lote o lotes adjudicados, IVA excluido.		Si el licitador la constituye mediante aval, deberá utilizar el modelo incluido como Anexo V. Si utiliza otro medio, consultará las condiciones que debe reflejar el documento de constitución con la entidad contratante. Además de por la correcta ejecución del contrato, la garantía definitiva responderá de los daños y perjuicios que se ocasionen a la entidad contratante y de los gastos que puedan derivarse de las reclamaciones fehacientes de cumplimiento o ejecución de las garantías, así como por los restantes conceptos indicados en el artículo 110 de la LCSP.
Constitución de garantía complementaria	☐ NO ☒ SI	Importe	☒ 5% sobre el importe de adjudicación (en caso de oferta temeraria). (IVA excluido)
Cuando varíe el importe del contrato por cualquier causa, el contratista vendrá obligado a ajustar el importe de las garantías constituidas en la proporción que corresponda en al plazo			

de 10 días hábiles desde que se le notifique la causa determinante de la variación del importe del contrato. De no cumplirse este requisito por causas imputables al contratista en el plazo establecido, la entidad contratante podrá resolver el contrato, con pérdida de la garantía que tuviera constituida el contratista.

En el caso de que se impongan penalidades al contratista y deban hacerse efectivas contra la garantía definitiva constituida, el adjudicatario quedará obligado a reponer esta garantía en los diez días hábiles siguientes a que se comunique la ejecución de la garantía inicial.

La empresa adjudicataria deberá depositar la correspondiente garantía definitiva a favor del órgano de contratación que haya promovido la licitación. En el caso de que una de las ofertas consideradas a priori como anormalmente bajas resulte adjudicataria, el licitador deberá constituir una garantía complementaria.

El contratista dispondrá de 10 días hábiles para la constitución de la garantía definitiva y, cuando corresponda, complementaria

Al licitador que presente la mejor oferta le será requerido el resguardo de la garantía definitiva procedente con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En caso de no constituir la garantía definitiva en el plazo señalado al efecto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a la adjudicación del licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificado las ofertas.

8. Ejecución del contrato.

8.1. Obligaciones del adjudicatario.

8.1.1. Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental.

Serán de cuenta del contratista todos los tributos de cualquier índole que graven las operaciones necesarias para la ejecución del contrato y cualquier otra que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes. En este sentido, tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

El adjudicatario del contrato cumplirá con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación. El personal que el adjudicatario deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de este, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal de la entidad contratante.

En el caso de que, debido a actuaciones u omisiones de la empresa, de sus contratistas o subcontratistas, la entidad contratante fuese sancionada por incumplimientos de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales, de protección del medio ambiente o cualesquiera otra que resulten de aplicación en ejecución del contrato, bien en exclusiva o con carácter solidario, el adjudicatario abonará a la entidad contratante la cantidad

que resulte de dicha sanción, al primer requerimiento, y sin perjuicio de las acciones legales que posteriormente le pudieran corresponder.

8.1.2. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del suministro, solicitando de la entidad contratante los documentos que para ello sean necesarios.

8.1.3. Obligaciones del adjudicatario en materia de protección de datos

El desarrollo del servicio objeto de licitación no requiere ni de una comunicación de datos, ni de un acceso por parte del adjudicatario a los datos de carácter personal bajo la responsabilidad de la entidad contratante, el adjudicatario se compromete a:

- Evitar todo acceso a datos, informando expresamente a sus trabajadores y profesionales de que el mismo se encuentra prohibido.
- En caso de acceso accidental o simple visionado por necesidad de acceso a las instalaciones: i) Guardar la más estricta confidencialidad y secreto sobre los datos accedidos; ii) Adoptar las medidas oportunas para evitar su reiteración; iii) Proceder a la inmediata destrucción de las copias accidentales que se hayan podido realizar.
- En caso de incumplimiento: Responder de los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse y, en especial, de las sanciones que les pudiera imponer la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otro órgano competente ya sea español o europeo, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego.

No obstante lo anterior, cuando el servicio objeto de licitación sí requiera una comunicación de datos entre las Partes o cualquiera de las Partes debiera tener acceso a los datos de carácter personal titularidad de la entidad contratante o del adjudicatario, éstos se comprometen a la firma de un documento, que cumpla con las exigencias previstas en la normativa de protección de datos vigente.

8.1.4. Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a contar con una política propia de prevención de imputaciones delictivas similar a la establecida por la entidad contratante, o directamente adherirse a los procedimientos y políticas internas implantados por la misma. A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá consultar el Código General de Conducta para el correcto cumplimiento del mismo que aparece en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web:

<https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-Codigo-General-de-Conducta.pdf>

8.1.5. Evaluación de proveedores.

Durante la ejecución del contrato se realizará una evaluación continua del proveedor en materia de cumplimiento de las condiciones del contrato. Los parámetros sobre los que se realizará dicha evaluación se encuentran definidos en el [Anexo XIII](#).

8.1.6. Obligaciones esenciales del contrato.

Tendrán la consideración de obligaciones esenciales del contrato cuyo incumplimiento constituirá, en todo caso, causa de resolución, las siguientes:

☒	Mantenimiento de adscripción de medios personales o materiales
☒	Condiciones especiales de ejecución del contrato
☐	Aspectos que se hayan considerado como criterios de adjudicación
☐	Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales
☐	El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web: https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-Codigo-General-de-Conducta.pdf
☐	Otras

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

Condición esencial	Frecuencia	Forma de acreditación del cumplimiento
Compromisos de adscripción de medios personales o materiales	Al inicio de la Fase I para el director del proyecto, jefe de obra y coordinador de seguridad y salud.	Relación y perfil o Curriculum Vitae del personal, integrado o no en la empresa, que participará en el contrato. Se aportará el CV ciego del personal o equipo humano (es decir, sin referencia a datos de carácter personal) disponible para el cumplimiento del mismo en el que se recoja la formación y años de experiencia que guarden relación con las funciones a desempeñar por

		el personal o equipo humano bajo el contrato.
Condiciones especiales de ejecución del contrato	Según lo indicado en el apartado 8.1.7	Según lo indicado en el apartado 8.1.7

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

8.1.7. Condiciones especiales de ejecución.

Tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento dará lugar a la imposición de la penalidad que corresponda en los casos en que no proceda la resolución del contrato, las siguientes:

☒	Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales
☒	El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-Codigo-General-de-Conducta.pdf
☐	La suscripción de un seguro de responsabilidad civil por los daños que pueda causar el contratista, su personal, subcontratistas o proveedores, por un importe mínimo deeuros.
☒	Establecimiento de un plan de formación para los empleados adscritos a la ejecución del contrato en materias relacionadas con: ☒ Prevención de riesgos laborales específicos en el marco del suministro a realizar ☐ Otro
☒	Establecimiento de un sistema de gestión diferenciada para los residuos que pueda generar la prestación del suministro y del servicio. Los residuos de cualquier tipo que se generen durante la realización de las tareas descritas en el contrato requerirán el almacenamiento temporal conforme a los requisitos de la legislación en vigor, la retirada y tratamiento por gestores adecuados a la naturaleza de los mismos, convenientemente autorizados por el órgano ambiental competente, haciendo entrega el adjudicatario de las correspondientes evidencias a Correos. En caso de disponer de instalaciones donde vayan a desarrollarse operaciones de valorización, eliminación o almacenamiento en el ámbito de la recogida en espera de tratamiento, éstas deberán contar con su correspondiente autorización ambiental para, como mínimo, los residuos generados por la ejecución del contrato. Serán las descritas en el punto 8. del Anexo I . Será necesario presentar certificado de gestión de residuos realizado emitido por gestor autorizado.

☒	Establecimiento de medidas que garanticen la igualdad de trato y no discriminación, así como la inclusión de miembros de grupos vulnerables.
☒	Condición de carácter social: emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20 por 100.
☒	Otras: - Elaborar toda la documentación necesaria para la obtención de los permisos y autorizaciones antes los organismos oficiales para la ejecución de los trabajos y para la obtención de la correspondiente legalización de las instalaciones ejecutadas como garantía de la correcta ejecución de los trabajos contratados. - Documentación CAE. (Apartado 2.9. Anexo I.)

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

Condición especial	Frecuencia	Forma de acreditación del cumplimiento
Cumplimiento del régimen y plazos de pagos.	Al final del contrato y a demanda	Declaración responsable suscrito por el contratista
Cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas	Al inicio del contrato y a demanda.	Certificado suscrito por el contratista. Código de conducta o documento equivalente.
Plan de formación de empleados en Prevención de Riesgos Laborales.	A inicio del contrato	Declaración responsable o documento que acredite la formación.
Establecimiento de un sistema de gestión diferenciada para los residuos	Al inicio y finalización de la Fase II y a demanda durante la ejecución del contrato.	Al inicio de la Fase II: Declaración responsable Al final de Fase II: Presentación de los certificados de la gestión de residuos.
Establecimiento de medidas que garanticen la igualdad de trato.	Al inicio del contrato y a demanda.	Certificado suscrito por el contratista.
Tener más de un 20% de trabajadores fijos.	Al inicio del contrato y cuando se produzcan	Declaración responsable suscrito por el contratista.

	cambios en el personal adscrito.	Relación nominal del personal adscrito al contrato, indicando tipo de contrato (indefinido, temporal, autónomo).
Obtención de permisos y legalizaciones necesarias.	Una vez obtenidos los permisos y Legalizaciones de la administración pertinente.	Documento del permiso. Documento de legalización de la instalación
Documentación CAE.	Antes del comienzo del suministro e instalación del equipo de climatización y acs y después, al finalizar la instalación.	Documentación para solicitud de CAE

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo, respondiendo el contratista principal en caso de incumplimiento por parte de aquellos.

8.1.8. Régimen de confidencialidad.

El contratista, así como todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato (incluidos subcontratistas y proveedores), estarán sujetos al deber de confidencialidad al que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 en relación con el tratamiento de datos personales.

Igualmente deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le indique por el responsable del contrato, se hubiese dado el referido carácter en los pliegos de condiciones o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, obligación que se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que se establezca un plazo mayor.

8.2. Modificaciones del contrato.

En el presente contrato

☒ NO están previstas modificaciones.
☐ Sí se han previsto la posibilidad de acordar modificaciones en los supuestos descritos.

Además, se prevé la posibilidad de acudir a lo dispuesto en el artículo 111 del RD, respecto de las modificaciones no previstas en el presente Pliego.

8.3. Cesión y Subcontratación.

8.3.1. Cesión del contrato

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Autorización expresa y previa del órgano de contratación.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

8.3.2. Régimen de subcontratación.

Subcontratación permitida:

☐ NO ☒ SI

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación bajo las siguientes condiciones:

- Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- El adjudicatario comunicará su intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en causa de prohibición de contratar. Cualquier cambio respecto de los subcontratos que se produzca durante la ejecución del contrato deberá ser comunicado también a la entidad contratante.

No obstante, lo anterior y en atención a su consideración como “tareas críticas” debidamente justificadas, no podrán ser objeto de subcontratación las siguientes prestaciones:

☒	La tarea propia de desmontaje, instalación y legalización de las nuevas instalaciones de climatización y ACS. Entrega de documentación CAE.
☒	Responsable del contrato/Coordinador de la instalación y Jefe de obra.

9. Cumplimiento del contrato.

9.1. Responsable del contrato. Representante del contratista.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato y para aprobar la recepción del contrato. El responsable del contrato podrá apoyarse en otras unidades para realizar el seguimiento de la ejecución del contrato.

Por su parte, el adjudicatario designará a su propio representante y lo comunicará al responsable del contrato. Este será el único interlocutor válido con la entidad contratante en la fase de ejecución y período de garantía.

9.2. Régimen de penalidades.

El régimen de penalidades aplicable en caso de incumplimiento de obligaciones establecidas en este pliego será el descrito en el Anexo XII. Los procedimientos para la imposición de penalidades deberán iniciarse antes de la aprobación del acta de conformidad con el suministro prestado, y su tramitación no se demorará más allá de un mes en caso de infracciones leves, tres meses en caso de infracciones graves, o seis meses, en caso de infracciones muy graves.

Las cuantías de cada una de las penalidades impuestas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del contrato.

Las penalidades por incumplimientos leves y graves se impondrán por acuerdo del responsable del contrato, y por los muy graves del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, dando audiencia al contratista con carácter previo.

Para la imposición de penalidades se deberá observar su adecuación a la gravedad y perjuicio que supone para la entidad contratante el hecho constitutivo de penalidad. La graduación de la penalidad considerará especialmente los siguientes criterios:

- a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.
- b) La continuidad o persistencia en la conducta que da lugar al incumplimiento.
- c) La naturaleza de los perjuicios causados.
- d) La reincidencia, por sucederse en el término de un año más de un incumplimiento de la misma naturaleza, que hubiese sido penalizado con anterioridad.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

El pago de las penalizaciones no sustituirá al resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del adjudicatario, ni eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo exigirse, conjuntamente el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penas pecuniarias estipuladas que se imputarán a factura y/o fianza, sin perjuicio de poder optar por la resolución del contrato y la reclamación de daños y perjuicios al adjudicatario.

9.3. Abonos al contratista. Facturación.

El pago del contrato se efectuará a la realización conforme del mismo previa presentación de la correspondiente factura. Para el pago de facturas giradas por el adjudicatario, la entidad contratante utilizará los siguientes medios de pago:

- Transferencia bancaria. Correos ordenará la transferencia para el pago de la factura en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.
- Confirming. La entidad contratante dispone del servicio de confirming con entidades financieras que facilita al adjudicatario el anticipo del importe de sus facturas. En ningún caso se considerará como medio de pago el uso de servicios de factoring, cesiones de crédito o cualquier otro de similar naturaleza, sin perjuicio de la utilización del servicio de confirming de la entidad contratante.

En caso de que el adjudicatario no estuviera interesado en el anticipo de sus facturas, el importe de las mismas se abonaría mediante transferencia bancaria en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.

Las facturas contendrán la información establecida en la normativa que resulte de aplicación, y se tramitarán por vía electrónica con arreglo a las siguientes especificaciones y formato:

- Se requiere que el proveedor adjudicatario del contrato gestione la facturación del mismo mediante factura electrónica en el formato factura que determine la entidad contratante (actualmente es 3.2) y a través de la plataforma se le indique (actualmente se utiliza la VAN de EDICOM (EDIWIN), para la recepción y envío de facturas).
- Como campos específicos de Correos, como mínimo se proporcionarán los siguientes:

Campo	Facturae 3.2
Expediente	Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/FileReference
Lote/Ampliación	Facturae/Invoices/Invoice/AdditionalData/InvoiceAdditionalInformation [LOTE_EXPEDIENTE] [AMPLIACION]
Grupo Gestor	Facturae/Parties/BuyerParty/AdministrativeCentres/AdministrativeCentre/CentreCode
Descripción de la operación	Facturae/Invoices/Invoice/AdditionalData/InvoiceAdditionalInformation

Fecha de la operación	Facturae/Invoices/Invoice/InvoiceIssueData/OperationDate
Grupo Gestor	Facturae/Parties/BuyerParty/AdministrativeCentres/AdministrativeCentre/CentreCode (RoleTypeCode 02)
Nº línea del pedido	Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/SequenceNumber
Referencia legal	Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/AdditionalLineItemInformation

La entidad contratante tendrá derecho a retener y compensar las cantidades pendientes de pago al proveedor, en la cuantía que éste, a su vez, adeude a la propia entidad contratante o a cualesquiera de las sociedades del Grupo al que pertenece.

9.4. Recepción y liquidación.

El contratista deberá realizar el suministro dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la prestación realizada antes de darla por recibida. El responsable del contrato podrá solicitar, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados.

La recepción, total o parcial, se consignará en un documento en el que se detallarán las condiciones de recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el responsable del contrato podrá optar por exigir el cumplimiento íntegro de lo contratado o por rechazar la misma quedando liberada la entidad contratante de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Aprobadas la recepción y liquidación del contrato, así como, transcurrido el plazo de garantía (si existiese), se procederá, si se han cumplido todas las obligaciones incluidas en el contrato, a cancelar la garantía dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de la indicada liquidación o finalización del plazo de garantía.

9.5. Plazo de garantía.

☐ SIN PLAZO DE GARANTÍA.
☐ GENERAL, de tres meses desde la última entrega realizada de conformidad.
☒ ESPECÍFICO, Plazo de garantía de los componentes de suministro e instalación tras el fin de la fase II, recepción por Correos: • 3 años o plazo de garantía mejorado ofertado por el adjudicatario a contar desde la fecha del Acta de Recepción o informe de conformidad por Correos, donde el adjudicatario estará obligado a subsanar o sustituir, sin cargo alguno para Correos, los defectos o elementos necesarios para el perfecto

funcionamiento de los equipos y elementos instalados, que sean achacables a defectos de fabricación o instalación realizadas por el adjudicatario.

Transcurrido dicho plazo sin que la entidad contratante haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

10. Resolución del contrato.

10.1. Causas de resolución.

Serán causa de resolución del contrato:

☒	Las previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
☒	El incumplimiento de obligaciones calificadas expresamente como «esenciales» en este Pliego, de acuerdo con lo establecido en el apartado 8.1.5.
☒	Cuando teniendo que llevar a cabo una modificación en el mismo que, no estando prevista en el pliego, no concurrieran las circunstancias establecidas en el artículo 111 del Real Decreto Ley 3/2020 de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
☒	La imposición de penalidades por demora en la ejecución, cada vez que alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido,
☒	El cumplimiento defectuoso de la prestación, cuando afecte a más del 20% de dicha prestación.
☒	El incumplimiento por el contratista de los plazos de pago a sus proveedores o subcontratistas.
☒	La falta de renovación o prórroga de la Póliza de seguro de responsabilidad civil, en los casos en que fuera exigible o lo hubiera ofrecido el adjudicatario.
☒	El desistimiento de la ejecución del contrato por la entidad contratante por circunstancias sobrevenidas, aun cuando se hubiera comenzado dicha ejecución.
☒	La subcontratación realizada habiendo incumplido la obligación de notificar tal intención de subcontratar al órgano de contratación, en favor de un subcontratista que no cumpla los requisitos de capacidad y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 107 RD 3/2020.
☒	Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, de modo que se frustre el objeto del contrato.

10.2. Procedimiento.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato sobre la que se dará audiencia al contratista por plazo no inferior a diez días hábiles.

11. Protección de datos

11.1 Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético

En cumplimiento con lo establecido en la Ley de Protección del Informante (Ley 2/2023, de 20 de febrero) le informamos de que sus datos personales, de cualquier categoría, o los datos personales de sus empleados y/o representantes pueden ser comunicados a Correos con motivo de la interposición de una comunicación en la que sea parte, en cuyo caso sus datos se habrán obtenido a través del Canal Ético y serán tratados con la finalidad de gestionar las comunicaciones recibidas por Correos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad en:

Para Correos:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com

Puede consultar más información en la **Política de Protección de Datos del Canal Ético para Clientes y Proveedores.**

11.2 Información a representantes, trabajadores y personas de contacto

Los datos de carácter personal de las personas de contacto de los licitantes y, en su caso, de sus trabajadores serán tratados por la entidad contratante con la finalidad de gestionar su participación en la presente contratación, y en caso de resultar adjudicatario del contrato, con la finalidad de gestionar la relación contractual que se formalice entre las partes, siendo la base legitimadora del tratamiento la ejecución del contrato y el cumplimiento de la normativa de aplicación. En este sentido, le informamos que los datos facilitados no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

Estos datos se conservarán hasta que se produzca la adjudicación del contrato y, en caso de resultar adjudicatario, durante la realización del servicio. Transcurrido este período se procederá a su bloqueo y, prescritas las acciones derivadas, a su eliminación.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento y portabilidad, mediante comunicación a las siguientes direcciones:

Para Correos:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: derechos.protecciondatos.correos@correos.com

Asimismo, podrán ponerse en contacto con el delegado de protección de datos en la dirección: dpdgrupocorreos@correos.com o presentar una reclamación ante la autoridad de control (en España, la AEPD) en caso de que considere infringidos sus derechos.

El licitante se compromete expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula manteniendo indemne a la entidad contratante.

En lo que respecta al tratamiento de datos personales que pudiera derivar de la prestación del servicio, los licitadores y la entidad contratante acuerdan someterse de manera expresa a la normativa vigente en materia de protección de datos en España y, en particular, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos o “RGPD”) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (“LOPDGDD”).

Este acuerdo ostenta el carácter de obligación esencial, por lo que su incumplimiento, por cualquiera de las partes, facultará a la otra parte a resolver el contrato y, en su caso, reclamar la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera haber lugar.

12. Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego.

El contrato se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en el presente Pliego y en el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la UE en el ámbito de la contratación pública, así como en la Directiva 2014/25/UE de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

Las disposiciones de este pliego relativas a la modificación del contrato y las condiciones de subcontratación, resolución y especiales de ejecución se ajustarán igualmente a la normativa señalada. El resto de cuestiones relativas a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato se registrarán por lo previsto en la documentación que revista carácter contractual y por el Derecho Privado.

A esos efectos, tendrán carácter contractual, a todos los efectos, con el siguiente orden de prelación, los siguientes documentos:

☒	El presente Pliego de condiciones administrativas y técnicas particulares, así como todos sus Anexos
☒	Contrato formalizado entre las partes.
☒	Los proyectos o programas de trabajo que se hubiera presentado el adjudicatario
☒	La totalidad de la oferta presentada por el adjudicatario.

El presente pliego podrá ser objeto de reclamación, conforme a lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y

fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante de la entidad.

Madrid, a 16 de julio de 2026

RESPONSABLE DEL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS

Fdo.: Miguel Angel Sanchez Hidalgo.

SUBDIRECTOR DE SERVICIOS A LA RED

DIRECTORA DE OPERACIONES

Fdo.: Magín Blanco González

Fdo.: Olga García Sáez

Anexo I.- Características técnicas específicas del contrato.

1. OBJETO

El objeto de este pliego de condiciones administrativas y técnicas particulares es regular y definir el alcance y condiciones de la contratación del **suministro e instalación de 2 bombas de calor en el CTA de Vitoria, inmueble propiedad de la S.E. Correos y Telégrafos S.A., S.M.E.**, en adelante, “Correos”, con el fin de racionalizar, equilibrar y asegurar el confort térmico y la eficiencia energética de estos Centros conforme al perfil de demanda eléctrica de las instalaciones.

El presente anexo de características técnicas específicas del contrato tiene por objeto definir los criterios técnicos mínimos que Correos estima deben tener los equipos a suministrar e instalar en sus Centros Logísticos para cubrir las necesidades térmicas detectadas. De igual modo enumera los trabajos mínimos a desarrollar por el adjudicatario para asegurar una correcta instalación y puesta en funcionamiento. El encargo abarca todas las actuaciones necesarias de análisis previo, desarrollo, ejecución y coordinación de cada punto de la actuación, así como la gestión de permisos hasta la finalización completa del encargo. Al efecto, desde Correos se facilitará la documentación gráfica disponible (apartado 9), así como la documentación de los servicios y las instalaciones, si bien deberá ser la contrata la que realice un cotejado y verificación en el propio local de la toda la información facilitada.

Las marcas y modelos de materiales expresados en este documento se consideran como referencia para la descripción de las características mínimas y las especificaciones de los sistemas y equipos mencionados, pudiendo ser sustituidos por otros equivalentes siempre que las prestaciones de los elementos iguallen o superen a las de las marcas y modelos citados y su operatividad resuelva de manera similar los requerimientos que se pretenden.

Por lo citado en el párrafo anterior, se entenderá que todas las marcas y modelos de materiales y equipos pueden ser sustituidos por otros equivalentes, siempre y cuando esta equivalencia sea demostrada ante los Técnicos de Correos y estos la aprueben.

Datos del Centro

Provincia	Población	Centro	Dirección	CP
ÁLAVA	VITORIA	VITORIA CTA	C/ LUZURIO, 6. P.I. JUNDIZ	01015

El inmueble tiene una superficie de 12.037,00 m². Actualmente Dispone de un sistema de producción de agua fría para climatización formado por 2 enfriadoras y de producción de agua caliente para calefacción y ACS formado por 3 generadores de calor (calderas) de gasoil. Ubicación sala calderas planta sótano. Enfriadora situada en planta cubierta y depósito de gasoil enterrado exteriormente.

Las 2 enfriadoras se sustituirán por 2 bombas de calor (aire-agua), permitiendo prescindir de las 3 calderas de gasoil. Para la producción de ACS, se instalarán termos eléctricos.

Además, el edificio dispone de un sistema de gestión BMS que permite el control de la climatización, ventilación e iluminación, mediante sensores, elementos de actuación y autómatas programables que centralizan toda la información y el gobierno de los equipos y de

la maquinaria.

Se adaptará la instalación existente a los nuevos requerimientos. Se considerarán potencias, temperaturas de servicio, consumos eléctricos y caudales hidráulicos.

Se suministrarán e instalará equipos, que cumplan como mínimo las características técnicas descritas en este documento y den servicio suficiente para las necesidades térmicas que determina Correos en el centro objeto del contrato. El conjunto de trabajos a realizar debe asegurar el objeto del contrato, la entrega totalmente equipada y una instalación en perfecto estado de funcionamiento y totalmente legalizada, siendo un contrato “llave en mano”.

Las prestaciones de este contrato que forman parte de la obligación global del contratista se conforman en 2 fases:

- **Fase I.** Preparación de documentación técnica y administrativa para obtener los permisos y autorizaciones administrativas necesarias para la realización de los trabajos y presentación en Organismos oficiales. Se incluye el Diseño de la instalación que se ajuste al perfil de demanda térmica necesaria para mantener las condiciones de confort sumando las cargas térmicas internas y externas en el Centro de Correos objeto del contrato. Definir las Condiciones de Diseño: Determinar la temperatura y humedad exterior máxima/mínima (según zona geográfica) y la temperatura consigna interior. Redacción de documentación técnica y administrativa necesaria para obtener los permisos y autorizaciones administrativas para la realización de los trabajos y posterior legalización y la presentación de dicha documentación ante los Organismos Oficiales.
- **Fase II.** Plazo de ejecución de los trabajos de suministro, desmontaje, instalación, puesta en funcionamiento y legalización, una vez obtenidos los permisos previos, generación de la documentación final de la instalación, así como la recogida de toda la documentación necesaria para justificar la generación de los Certificados de Ahorro Energético necesarias para el sistema CAE.

Se considerarán los siguientes plazos parciales:

- **Fase I.** **15 días naturales**
- **Fase II** **105 días naturales**

Plazo Total 120 días naturales.

A efectos del cómputo de los plazos no se considerará el tiempo de respuesta de los Organismos oficiales para la concesión de los preceptivos permisos y autorizaciones necesarios para la realización de los trabajos contratados. Se paralizará el plazo con la solicitud de permisos.

El plazo total indicado se considera máximo para a ejecución del contrato, si bien se podrá ver reducido por el plazo ofertado por el adjudicatario.

El apartado 2. *Alcance de los trabajos*, contempla las partidas a ejecutar en el desarrollo de los trabajos para el Centro Logístico de Correos objeto del contrato cuyo coste será por cuenta del adjudicatario.

Cuanto instalaciones sean necesarias deberán ajustarse a lo prescrito en el presente documento, las normas y reglamentación técnico-legal que le sea de aplicación y a las órdenes escritas que pueda recibir el adjudicatario por parte de Correos. Las ofertas presentadas por los licitadores, así como las actuaciones posteriores del adjudicatario habrán de ajustarse a lo indicado en el presente pliego y sus anexos, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria el cumplimiento y observancia de todas las disposiciones técnicas de aplicación.

2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

Quedará recogido dentro del alcance del contrato, todos los capítulos descritos y aquellos otros no descritos pero necesarios para garantizar el cumplimiento de normativas y el buen desarrollo de los trabajos. Se considerarán incluidos todo el material, mano de obra, elementos y equipos auxiliares, tratamiento y gestión integral de los residuos, comprobaciones, controles de calidad, remates y limpieza necesarios hasta la finalización, puesta en marcha y verificación del correcto funcionamiento de todos los elementos suministrados e instalados y la legalización de los equipos. También se incluye el asume de dirección facultativa, de coordinador de seguridad, la redacción del Estudio y del Plan de Seguridad y Salud necesarios para el desarrollo y legalización de las instalaciones.

Las tareas a realizar en el edificio deben ser las adecuadas y necesarias para garantizar una correcta integración del nuevo sistema en la operativa del centro. Así como la retirada de los equipos antiguos y los residuos generados para garantizar la limpieza del espacio.

La instalación incorporará todos los elementos y características necesarios para garantizar en todo momento la calidad de la instalación.

Todos los equipos instalados deberán ajustarse a la normativa vigente e incorporar el marcado CE.

Cualquier modificación en las instalaciones existente que afecte a la instalación eléctrica del Centro deberá ser debidamente documentada por el adjudicatario y llevará necesariamente, e incluida dentro del contrato, la modificación de la rotulación y del diagrama eléctrico del CGBT para adaptarlo a la nueva instalación. Entregando en CAD el unifilar que deberá quedar debidamente plastificado en el CGBT

Horarios de los trabajos. Por regla general se realizarán en horario laboral de lunes a viernes y excepcionalmente Correos podrá determinar que algunos se lleven a cabo fuera de la jornada laboral habitual (incluidos noches, sábados, domingos y festivos) por necesidades operativas de los Centros, sin que esto suponga un incremento del coste del contrato. Cuando se den estas circunstancias Correos, a través de los Responsables mantenimiento en Zona, informará previamente al interlocutor de la adjudicataria, con al menos una semana de antelación, para que pueda organizar y coordinar tanto al personal como los trabajos a ejecutar.

A continuación, se enumeran brevemente los diferentes trabajos y consideraciones a tener en cuenta en el diseño de la instalación de equipos de climatización/calefacción y ACS a suministrar en el centro. Las características técnicas indicadas deben ser consideradas

como requisitos mínimos a cumplir en cada instalación, siendo susceptibles de adaptación si la normativa de aplicación así lo requiriera. Quedan incluidos aquellos trabajos complementarios y necesarios a los considerados mínimos que garanticen el buen funcionamiento de los equipos nuevos instalados y las conexiones a los existentes.

DESCRIPCION TRABAJOS Y SERVICIOS A REALIZAR

A título indicativo y no excluyente se relacionan los trabajos y suministros a realizar:

- Sustitución de las enfriadoras y calderas actuales de gasoil calefacción y ACS por un sistema de bombas de calor y acumuladores eléctricos, la ejecución e integración de nuevo sistema de control, así como la instalación eléctrica derivada de éstas y toda la obra civil necesaria, incluido la ejecución de bancadas de apoyo y el previo estudio de la mismas que mejor se ajuste a la instalación de los equipos tras el estudio de cargas del forjado dónde se proyecte los nuevos equipos.
- Desconexión de calderas existentes.
- Adaptación de la instalación existente a los nuevos generadores conservando la actual instalación de distribución y emisores finales.
- Conexión hidráulica a la instalación de distribución existente circuitos de climatización y calefacción.
- Modificación, conexión y saneamiento de conducciones de distribución de agua. Kit hidráulico completo, vaso/s de expansión, compensador hidráulico y bastidor autoportante.
- Instalación de termos eléctricos para producción de ACS.
- Ejecución e integración de nuevo sistema de control. Modificación y ampliación de la instalación eléctrica de servicio y control. Parametrización y programación de equipos y controladores.
- Instalación eléctrica y obra civil necesaria.
- Redacción de toda la documentación técnica precisa para aprobación interna, legalización y ejecución.
- Gestión y tramitación de la documentación necesaria para el correcto desarrollo de los diferentes trabajos, incluida la tramitación de licencias y gestiones que requiera cualquier organismo competente para la ejecución del contrato. Se incluyen las contestaciones a posibles requerimientos y actualización de la documentación técnica redactada a presentar como consecuencia de estos requerimientos.
- Legalización de la instalación ante la autoridad competente en materia de instalaciones y municipal.
- Gestión y generación de documentación previa y posterior necesaria para la obtención

de los certificados de ahorro energético (CAE) derivados de la actuación.

- Entrega de documentación as-built, manuales de uso y mantenimiento, certificados y homologaciones de equipos y materiales.
- Limpieza de las instalaciones y de todas las zonas afectadas por los trabajos.

2.1 ACTUACIONES PREVIAS Y GESTIÓN DE RESIDUOS

- Previo al comienzo de la obra, se ejecutará por medios manuales y con personal cualificado, el despeje, la retirada y el traslado de equipos e instalaciones existentes, que sean necesarios para la ejecución de los trabajos.
- Señalización y delimitación de las zonas de actuación, según planificación.
- Equipos y medios auxiliares necesarios para preparar cada una de las zonas según la planificación.
- Queda incluida en el presupuesto la limpieza, carga, transporte y evacuación por medios manuales o mecánicos de cualquier escombros o residuo generados de la totalidad de las unidades de obra sobre camión o contenedor, la entrega y recogida de los contenedores necesarios para el transporte a vertedero de los escombros generados de la totalidad de las unidades de obra y los impuestos que la gestión de todos los residuos que se puedan generar por su gestión en un centro de tratamiento de residuos de construcción autorizado incluyendo los costes e impuestos que la gestión de residuos pueda generar.

2.2 DEMOLICIONES, LEVANTADOS Y EXTRACCIONES

- Desmontaje y desconexión de enfriadoras y calderas existentes, incluyendo maquinaria auxiliar, desconexión eléctrica, recuperación de gas de las enfriadoras, retirada de aceite de compresor, conductos, tuberías y fijaciones, limpieza y carga y traslado a Gestor de Residuos Autorizado. Emisión del correspondiente certificado de entrada de equipos al gestor de residuos para su valorización.
- Vaciado e inertización de 2 depósitos de gasoil existentes soterrados exteriores de 30.000 litros de capacidad cada uno y de doble pared, realizado por empresa con habilitación oficial como empresa autorizada por Industria para la retirada e inertización de depósitos de gasoil y operarios que dispongan del carnet de categoría P.P.L. III, según "Procedimiento técnico de anulación de tanques de almacenamiento de productos petrolíferos" especificado en la Instrucción Técnica Complementaria MI-IP06 (REAL DECRETO 1416/2006, de 1 de diciembre):
 - Apertura de la boca de hombre.
 - Desgasificación del tanque.
 - Extracción del remanente de gasoil y residuos, filtrando las impurezas y transportándolo a otro destino señalado por los técnicos de Correos, con la adecuada gestión de los desechos y materiales de limpieza.

- Acceso al interior.
 - Limpieza interior.
 - Medición de atmósfera explosiva e inspección visual.
 - Rellenado del tanque con material termoestable, duradero, y no tóxico (hormigón, arena, espuma de elastómero de baja densidad...)
- Durante la duración de la actuación, se incluye en contrato y se ha contemplado el uso de grúa autopropulsada de brazo telescópico con una capacidad de elevación de 160 Tm. Incluida la p.p. de tasas de corte de calle si fuera necesario.

Datos estimados de las enfriadoras existentes: Peso estimado enfriadoras 3.200 kg

2.3 SOPORTES DE CUBIERTA.

- Adaptación/ampliación de las bases existentes que actúan de soporte para las enfriadoras existentes y que son necesarias a sustituir o ejecución nuevas bases hormigonadas que serán el soporte de la instalación de las nuevas unidades en cubierta. Plataforma sólida y duradera de hormigón que eleve y estabilice nuevo equipo en exterior (cubierta), protegiéndolo de la humedad, suciedad y vibraciones, y asegurando un funcionamiento eficiente y una vida útil más larga, pudiendo ser prefabricada o ejecutada in situ, dando preferencia a alternativa ligeras de hormigón compuesto. Se incluye el estudio previo del diseño de las mismas que mejor se ajuste a la instalación de los equipos y a las cargas soportadas por el forjado dónde se proyecte instalar los nuevos equipos (se realizará y entregará estudio de cargas del forjado afectado).

2.4 INSTALACION EXISTENTE

EL sistema actual de calefacción, ACS y climatización a sustituir consta de

- Dos calderas de gasoil, marca YGNIS modelo EMR 600 DE 698 kW de potencia calorífica que suministran calor a un sistema de distribución a climatizadoras y elementos terminales (fancoils, aerotermos y cortinas de aire). Ubicación sala calderas planta sótano.
- Una caldera de gasoil, marca YGNIS modelo PY55 de 64 kW de potencia calorífica que suministra calor ACS. Ubicación sala calderas planta sótano.
- El sistema se completa con un depósito almacenamiento de gasóleo enterrado de 30.000l.
- Dos enfriadoras condensación por aire, marca Carrier modelos 30GX-102-A0135EE, refrigerante R-134A, de potencia frigorífica 329 kW cada una. Ubicación planta cubierta.
- Sistema control UNIWIN Siemens.

2.5 NUEVA INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN

- La instalación térmica cumplirá el vigente Reglamento de Instalaciones Térmicas en los

Edificios y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, y lo indicado en el Código Técnico de la Edificación, Documento Básico HS "Salubridad", HR "Protección contra el ruido" y HE "Ahorro de energía" o normativas equivalentes en España.

- Suministro e instalación de:
 - Dos unidades enfriadoras de agua bomba de calor de condensación por aire, marca DAIKIN, modelo EWYT650B-XLA2 con tecnología Bluevolution, con 6 compresores scroll (dos circuitos totalmente independientes), válvula de expansión electrónica y nuevo refrigerante puro R-32 (GWP 675).

Datos mínimos:

Potencia Frigorífica: 610 kW

Potencia Calefacción: 650 kW

ERR: 2,95 kW/kW (según EN14511:2028) y condiciones Eurovent.

SEER: 4,4 kW/kW (según EN14511:2028) y condiciones Eurovent.

COP: 3,20 kW/kW (según EN14511:2028) y condiciones Eurovent.

SCOP: 3,53 kW/kW (según EN14511:2028) y condiciones Eurovent.

Incluye controlador digital Microtech 4, aplicación móvil HMI Daikin mAP, tratamiento anticorrosivo de las baterías del condensador, control de condensación, juntas Victaulic en el evaporador y resistencia en el evaporador. Ubicación cubierta edificio.

- Monitor de fase y controlador de tensión.
- Impulsión alta temp. con baja temp. amb.
- Magnetotérmico en ventiladores.
- Modbus RTU MSTP.
- Soportes antivibratorios tipo goma.
- Soportes antivibratorios tipo muelle.
- Puesta en marcha por servicio técnico Daikin y una revisión anual preventiva.
- Otras consideraciones:
 - Medidor de energía térmica ENERGY METER "EM" ultrasonidos para refrigeración y calefacción con diferentes combinaciones. Alimentación: 24VAC, 230VAC o baterías. Disponible en los siguientes protocolos de comunicación: BACnet ip, BACnet MS/TP, M-bus, Modbus RTU, Modbus TCP/IP, LoraWan o Wireless M-bus. Con par de sondas de temperatura incorporadas PT500 y certificado según normativa MID (Directiva de Instrumentos de Medición 2014/32/UE). Disponible con conexiones roscadas macho con asiento llano desde 3/4" hasta 2" y BRIDAS ISO desde DN50 hasta DN300. Con caudales nominales de 15 m3/h - 6,6 GPM a

1.000 m³/h 4402,87 GPM se compone de un medidor de flujo por ultrasonidos (caudalímetro), una unidad de visualización electrónica (integrador) que permite conectar el medidor a la red de comunicación y permite ver/consultar los registros de datos guardados y un par de sondas de temperatura incorporadas que permiten medir el diferencial de temperatura (Delta T). Con Presión nominal PN25 (362 psi) hasta DN250 y PN16 para DN300. Clase de protección del medidor IP68/IP67 y Clase de protección del calculador IP65. Aprobados hasta temperaturas de +130° y +150°C, con alta fiabilidad de medición incluso en condiciones de agua sucia. Los medidores energéticos Pettinaroli cuentan con una memoria SSD interna la cual almacena los datos medidos a lo largo del tiempo. Independientemente de si el protocolo de comunicación funciona o no, los datos siempre se guardarán. Incluye 2 entradas de pulsos y memoria interna con diferentes frecuencias de registro de datos.

- Red hidráulica. Los nuevos generadores pueden requerir caudales de agua diferentes. Se considerará incluido suministro e instalación de elementos hidráulicos adicionales de ser necesario totalmente instalados y funcionando (Aguja hidráulica, acumuladores, depósito de inercia, otros). Se procederá por tanto a la modificación y adecuación de la red hidráulica existente a las nuevas tomas con tubería de acero sin soldadura EN 10216-1, mano de imprimación antioxidante y aislamiento mediante coquilla elastomérica de espesor según RITE recubierta con chapa de aluminio de 0.6 mm. Incluso parte proporcional de accesorios de acero, bridas, juntas, también aislados. Se incluyen manguitos antivibratorios; filtros "Y" en hierro fundido con drenaje; válvulas de mariposa con reductor manual; Interruptores de caudal para líquidos SF-2E ant. (DBSF-2E INOX.AISI 316); termómetros adecuados a las temperaturas de trabajo; Manómetros adecuados a las presiones de trabajo; picajes necesarios para el montaje de sondas, o elementos de control; puntos de vaciado; purgadores; válvulas de equilibrado adecuadas; incluso elementos de montaje y accesorios necesarios.
- Depósito de inercia. El licitador estudiará la conveniencia del suministro e instalación de depósito de inercia de volumen adecuado para la instalación, incluso válvulas de corte, elementos de montaje y accesorios necesarios, así como su integración en el sistema de control, debiendo presentar justificación en caso de no ser necesario.
- Esquema de principio plastificado para colocar en la instalación.
- Puesta en marcha de la instalación por servicio técnico del fabricante y una revisión anual preventiva.
- Contrato de mantenimientos preventivo según normativa vigente durante el periodo de garantía de la instalación, con fecha de inicio el día de recepción de los trabajos terminados.

2.6 NUEVO SISTEMA DE CONTROL

- Suministro e instalación de nuevo sistema de control en sustitución del sistema de control existente, incluyendo todos los equipos necesarios adecuados para el correcto y eficiente funcionamiento de la instalación. A modo orientativo, esta instalación deberá estar compuesta de los siguientes equipos:
 - Programación y puesta en marcha. Configuración del software para control de hasta 230 puntos de control. Incluso programación del software, configuración a medida incluyendo planos del edificio/instalación, puesta en servicio, comprobación de los cuadros de control y curso de manejo del programa.
 - Integración en puesto central del sistema. Incluso programación del software, configuración a medida incluyendo planos del edificio/instalación, puesta en servicio y curso de manejo del programa.
 - Software tipo DKN/CLNX-S-1N-UP - ARENA NX, con 1 controlador HAWK/EAGLEHAWK.
 - Equipos de control:
 - 1 Controlador principal tipo DKN/ N-ADV-133-H-C
 - 1 Módulo UIO controlador principal tipo DKN/IO-16UIO-S-P
 - 1 Módulo DI controlador principal tipo DKN/IO-16DI-S-P
 - 2 Módulos DO controlador principal tipo DKN/IO-8DOR-S-P
 - 2 DKN/PIN-DEV-2 - Ampliación licencia - ADD 2 DEV & 100 POINT
 - 1 Fuente de alimentación 24Vdc, 2.5A tipo DKN/787-712
 - 1 Pantalla táctil tipo DKN/WEB-HMI10/CF (10.1 inch HTML5 HMI, Capacitive touch screen, 1280 x 800 Pixel, Quad-core processor).
 - 1 licencia básica DKN/N-ADV-00050-100PCE y 2 ampliación licencia DKN/PIN-DEV-2 (ADD 2 DEV & 100 POINT).
 - Cuadros de control:
 - Cuadro de control para controlador principal con 64 E/S cableado, etiquetado y numerado. Incluso cableado de campo.
 - Inclusión de sistema de alimentación ininterrumpida (SAI) de 500VA para garantizar alimentación durante 20 minutos. Incluso montaje en cuadro de control.
 - Montaje pantalla HMI en frontal del cuadro
 - Visera para protección radiación solar directa para pantalla HMI en frontal del cuadro
 - Switch de 5 puertos
 - Sensores.
- Incluye trabajos de instalación y montaje de todos los elementos, así como cableado eléctrico y de comunicaciones necesario, incluidas todas las licencias del software. El sistema deberá quedar montado, instalado, programado y en funcionamiento. Incluye el suministro o adecuación, si fuera posible, de todos los equipos, cuadros eléctricos y materiales necesarios, su montaje e instalación.

2.7 NUEVA INSTALACIÓN DE TERMOS ELÉCTRICOS

- Suministro e instalación de 4 termos eléctricos para abastecimiento del servicio de A.C.S. de 100 litros de capacidad, eficiencia energética A o B, alimentación monofásica (230V/50Hz), cuba de acero vitrificado y aislado térmicamente según normativa vigente, ánodo de sacrificio electrónico. Con función anti-legionela. Totalmente instalados y funcionando, incluidos accesorios para conexión a instalación de ACS existente, pequeño material, medidas de seguridad y salud y gestión del residuo. Ubicación en zonas de vestuarios/aseos.
- Suministro e instalación válvulas de seguridad antirretorno, llaves de corte de esfera, latiguillos flexibles, y cualquier otro elemento necesario para la instalación.
- Adecuación de la instalación de fontanería existente para incorporación de 4 termos a la red, con tuberías de polipropileno reticulado (PPR), incluso aislamiento y material auxiliar para montaje y sujeción a la obra, accesorios y piezas especiales.

2.8 NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

- Adecuación de la instalación eléctrica afectada por las nuevas instalaciones objeto de la presente licitación conforme a normativa legal vigente.
- Suministro e instalación nuevo/s cuadro/s eléctrico/s para conexionado de nuevos generadores de calor y frío, bombas y resto de elementos, cableado y aparamenta magneto-térmica y diferencial necesaria. Incluso cuadro/s nuevo/s de protecciones superficial si no se pudieran adaptar los existentes.
- Suministro e instalación líneas eléctricas a nuevas bombas de calor y enfriadora y a nuevos termos de ACS desde cuadros de protecciones.
- Instalación en cuadro de contador de energía eléctrica en carril DIN suministrada a la instalación. Totalmente instalado y funcionando según el REBT vigente Esquema unifilar plastificado y aparamenta identificada en cuadro según esquema unifilar.
- Si fuera necesario, legalización de la instalación eléctrica conforme a normativa vigente.

2.9 SISTEMA DE CERTIFICADOS DE AHORRO ENERGÉTICO (CAE)

Esta actuación pretende beneficiarse del mercado actual de Certificados de Ahorro Energéticos (CAE), al tratarse de una actuación en el sector terciario recogida en el listado de actuaciones estandarizadas (BOE-A-2024-14816):

- *TER100: Sustitución de caldera de combustión existente por bomba de calor de accionamiento eléctrico.*

Esto implicará la recogida de la documentación necesaria para justificar la generación de los CAE por parte del adjudicatario. Siendo esta documentación:

- Facturas justificativas de la inversión realizada que incluyan una descripción detallada de los elementos principales (por ejemplo, aquellos de cuya ficha técnica se toman datos para calcular el ahorro).
- Informe fotográfico de la instalación térmica antes y después de la instalación de la bomba de calor y de las calderas de calefacción.
- Fichas técnicas de los equipos instalados.
- Certificaciones energéticas por técnico competente, antes y después de la actuación, debidamente diligenciadas antes los organismos correspondientes.
- Certificado de la instalación de la empresa instaladora donde se detallen los valores de las variables de la fórmula de cálculo de ahorro de energía. Según ficha técnica correspondiente.
- Cuando sea preceptivo deberá aportarse la copia de la comunicación de la puesta en servicio presentada en el registro habilitado por el órgano competente de la comunidad autónoma.
- Se facilitará un dossier con toda la documentación necesaria para la obtención de los CAE.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá vigencia desde la fecha que se indique en la resolución de adjudicación hasta su efectivo cumplimiento, indicándose los plazos previstos o ofertados por el adjudicatario para la ejecución de los trabajos y suministros de este contrato en este apartado, en correspondencia a las fases indicadas en el anterior punto de este Anexo I.

El plazo total máximo contemplado será de **4 meses (120 días naturales)** a contar a partir de la fecha de la firma de la resolución de adjudicación donde ha de constar de forma expresa la fecha de inicio del contrato.

Se considerarán los siguientes plazos parciales y fases:

- **Fase I.** El plazo máximo será de **15 días naturales**. iniciándose y finalizando de la siguiente manera:

Se iniciará a partir de la firma del Acta de Inicio de la Fase I, firmada por el adjudicatario y personal de Correos. Su firma tendrá lugar la fecha de inicio de ejecución indicada en el acuerdo de aceptación.

- Finalizará con la Entrega a Correos de la documentación que defina el diseño de la instalación de los equipos y la presentación de la documentación necesarias para la obtención de las autorizaciones requeridas ante los Organismos Oficiales y administraciones. Esta entrega deberá consignarse con un Acta de Recepción de documentación, firmada por la adjudicataria del contrato y Correos.
- **Fase II.** El plazo será de **105 días naturales**, iniciándose y finalizando de la siguiente manera:
 - Se iniciará a partir de la fecha en que se reciba autorización por parte de los organismos oficiales para realizar el suministro e instalación de los equipos, para ello se firmará un Acta de Inicio de la Fase II, firmada por el adjudicatario y personal de Correos.
 - Finalizará con la puesta en funcionamiento de los equipos suministrados, la legalización de estos y la entrega de la documentación final correspondientes a la instalación, su legalización y la necesaria para obtención de los Certificados de Ahorro Energéticos (CAE). Esta finalización deberá consignarse con la firma del Acta de Recepción de la instalación por el adjudicatario y personal de Correos.

El tiempo que trascurra entre las distintas fases de actuación en el local no se considera incluido en el plazo total de ejecución. Solo el período transcurrido desde la solicitud hasta la obtención cierta de los permisos necesarios, en caso de que condicionen el inicio de los trabajos por causas no imputables al adjudicatario, no computará a efecto de los plazos contractuales.

No obstante, durante ese tiempo se debe prever y organizar el suministro y/o acopio de los materiales y equipos a montar, así como la disponibilidad de los medios humanos necesarios para ello, de tal forma que, una vez obtenidos los permisos, la intervención en el centro pueda empezarse de manera inmediata, y no verse interrumpida por problemas asociados a una falta de previsión en ese sentido.

Lo mismo sucede con las gestiones asociadas de seguridad y salud, prevención de riesgos laborales, coordinación de actividades empresariales, gestión de residuos, y suministro y acopio de materiales.

Estos plazos serán ajustados al plazo ofertado por el adjudicatario en caso de ofertarse una reducción de plazo.

4. REGLAMENTACIÓN Y DISPOSICIONES OFICIALES

El diseño, suministro, instalación y legalización de los equipos y sistemas instalados deberá cumplir con la **normativa vigente aplicable**, incluyendo, pero no limitándose a:

- **Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE)** - Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio y sus actualizaciones (2025) y sus modificaciones posteriores:
 - Real Decreto 238/2013, (transposición de la la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010, relativa a la eficiencia energética de los edificios).
 - Real Decreto 178/2021, de 23 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1027/2007, (transposición de la la Directiva (UE) 2018/844 que modifica a su vez la Directiva 2010/31/UE relativa a la eficiencia energética de los edificios y la Directiva 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética.
- **Instrucción Técnica Complementaria MI-IP06** (REAL DECRETO 1416/2006, de 1 de diciembre).
- **Gases Fluorados (F-Gas):** Reglamento 2024/573.
- **Norma UNE 60670:** Pilar fundamental para la seguridad en la manipulación y desconexión de instalaciones de gas natural.
- **Real Decreto 919/2006**, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.
- **Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT)** - Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC-BT).
- ITC-BT-28: Prescripciones particulares para las instalaciones eléctricas en los locales de Pública Concurrencia.
- ITC-BT-15: Instalaciones de enlace, Derivaciones individuales.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el **Código Técnico de la Edificación (CTE)**, en lo que le sea de aplicación.
- Normativa de seguridad y salud en el trabajo.
- Normativa medioambiental: gestión de residuos, emisiones acústicas (Real Decreto 1367/2007) y atmosféricas.
- Real Decreto 164/2025, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
- Real Decreto 1416/2006, de 1 de diciembre, por el que se aprueba la **Instrucción Técnica Complementaria MI-IP 06** «Procedimiento para dejar fuera de servicio los tanques de almacenamiento de productos petrolíferos líquidos».

Otras normas relacionadas:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 542/2020 de 26 de mayo, por el que se modifican y derogan diferentes disposiciones en materia de calidad y seguridad industrial.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de Julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

Así como toda la legislación vigente y nueva de ámbito autonómico o local que sea de aplicación y obligado cumplimiento para la ejecución de este contrato.

5. VISITA VOLUNTARIA AL INMUEBLE OBJETO DE LOS SUMINISTROS/SERVICIOS.

Las empresas licitantes que soliciten la visita voluntaria al inmueble objeto de la contratación, deberá solicitarlo a través del correo electrónico:

- buzon.mantenimiento.uc@correos.com

Para un mayor conocimiento de la envergadura del suministro / instalación / servicio objeto de contratación y previamente a la presentación de ofertas, las empresas licitadoras podrán realizar una visita técnica y de inspección al inmueble objeto del suministro al que deseen ofertar. La visita se organizará conjuntamente a fin de que todos los licitadores cuenten con la misma información.

La visita al emplazamiento o instalaciones donde se ejecutarán los trabajos se organizará de la siguiente manera:

- La visita se celebrará el día natural 7 a contar desde el día natural siguiente de la publicación del expediente en la Plataforma de Contratación de Correos (por ejemplo: si la publicación fuese el día 3 de un mes cualquiera la visita será el día 10 de ese mes). Si el día de la visita fuera sábado o festivo en la localidad, la visita será el primer día hábil siguiente, entendiendo como días hábiles de lunes a viernes no festivos en la localidad donde se celebre la visita.

- La hora de la visita será a las 10 horas, independientemente de la zona horaria, y tendrá una duración máxima de 3 horas.
- Sólo podrán asistir dos personas como máximo por empresa. Por motivos de seguridad y control de acceso a las dependencias de Correos, en la solicitud que realicen los licitadores para visitar al centro deberán indicar de cada uno de los asistentes: nombre y apellidos y DNI o NIE de los asistentes.

Los licitadores podrán estudiar y verificar, entre otras cuestiones, la accesibilidad, servicios para el transporte del material a la ubicación donde se vaya a realizar la instalación, medios auxiliares necesarios, estado y viabilidad de las conexiones e instalaciones en las ubicaciones determinadas dentro de cada centro u otros elementos que pueden afectar a la ejecución de las instalaciones de los equipos y que deberán contemplarse en el proyecto, y en general, cualquier otra contingencia que deba ser tenida en cuenta por el licitador para la ejecución del suministro objeto del presente pliego.

El licitador deberá tomar en consideración todos los condicionantes anteriores y tenerlos en cuenta en la elaboración de la oferta.

6. SEGUIMIENTO DE LAS PRESTACIONES Y COMUNICACIONES

El adjudicatario designará un interlocutor, con capacidad suficiente y solvencia técnica para tomar cuántas decisiones sean precisas, conforme al perfil indicados en el apartado 7.1. La persona responsable que designe el adjudicatario, cuando se produzca cualquier incidencia que pudiera ocasionar menoscabo en la calidad del diseño de la instalación, o demora de los plazos por causas no imputables al adjudicatario, se pondrá inmediatamente en contacto con la persona o personas que designe Correos con objeto de resolver satisfactoriamente dicha incidencia.

Correos designará un equipo técnico propio que será el encargado de supervisar, vigilar, intervenir y realizar el seguimiento y control del desarrollo del contrato durante toda su vigencia, en cualquiera de sus fases y momentos, arbitrando con el personal técnico adscrito al contrato por el adjudicatario, las reuniones que considere necesarias para hallarse inmediatamente informado de los trabajos y servicios realizados por el personal del contratista así como de las incidencias que puedan surgir.

Correos designará personal propio que actuará como representante de la entidad a efectos de la firma de las solicitudes de las licencias y cuantos otros documentos se requieran para el desarrollo de los trabajos y servicios, recepción de cuantas notificaciones, requerimientos y peticiones de los organismos competentes se reciban y dará traslado de todo ello al adjudicatario del contrato.

Igualmente, Correos podrá disponer, a su costa, la intervención en cualquier fase del contrato de organizaciones de Control de Calidad, Auditoría e inspección, viniendo el adjudicatario obligado a posibilitar su acceso a la documentación, a la instalación y permitir en condiciones óptimas el desarrollo de su actividad.

Durante el periodo de suministro e instalación de los equipos, se mantendrán con Correos reuniones de seguimiento de los trabajos en curso para supervisar y coordinar dichos trabajos, así como para transmitir la información necesaria, en las que estarán necesariamente presentes por parte del adjudicatario su interlocutor, y por parte Correos, las personas que este designe.

En cualquier caso, el adjudicatario redactará el acta de cada una de las reuniones y la comunicará a los asistentes.

Correos tendrá, a todos los efectos, la capacidad de supervisar la ejecución de los trabajos y prestaciones requeridas en este pliego y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Correos podrá realizar cuantas inspecciones considere oportunas. En el supuesto de detectar deficiencias, irregularidades o incumplimientos contractuales levantará acta, que deberá ser firmada por Correos y por el representante de la empresa, al cual se le entregará una copia, quedando obligada la empresa adjudicataria a subsanar de manera inmediata las irregularidades detectadas.

De la misma forma, si en las Actas levantadas por Organismos Administrativos se detectaran irregularidades, además de la obligación de comunicación prevista anteriormente, Correos podrá, dependiendo de la gravedad de los hechos constatados, aplicar las penalizaciones correspondientes.

Correos se reserva la capacidad de realizar inspecciones periódicas de naturaleza estadística, así como inspecciones funcionales, con objeto de evaluar el grado de cumplimiento del objeto del contrato.

7. CONDICIONES GENERALES

Las condiciones generales que en este apartado se describen se deberán cumplir por el adjudicatario en todo momento durante la vigencia del contrato.

Los trabajos y servicios a desarrollar por el adjudicatario del contrato deberán basarse en el contenido definido en los distintos apartados de este Anexo, en sus fases, de conformidad con todos los documentos que forman parte y rigen la contratación, y siguiendo las directrices marcadas por el equipo técnico de Correos.

El adjudicatario y su personal respetarán en todo momento las condiciones originales inherentes a la edificación donde se realiza la instalación de los equipos. Procurará no provocar desperfectos sobre elementos o materiales del inmueble en el suministro e instalación, reparándolos y devolviéndolos cuanto antes a su estado original en caso de producirse, siendo estos trabajos a cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario habrá de observar y hacer guardar y respetar la legislación vigente de carácter estatal, autonómico o local que afecte a este tipo de instalación.

El adjudicatario del contrato será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle el personal por él adscrito al contrato y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Correos o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución de los trabajos y suministros.

Se consideran incluidos en esta contratación en la valoración económica del expediente, todos aquellos trabajos de ejecución material, estudios de cargas previos en las zonas de emplazamiento de los elementos suministrados (enfriadoras) y sistemas auxiliares de trabajo necesarios para conseguir el correcto suministro e instalación de los equipos generadores de energía, así como aquellos complementarios en el desarrollo de la ejecución de esta: puesta en obra del Plan de Control de Calidad y del Plan de Seguridad y Salud, tratamiento y gestión integral de los residuos generados y preparación y entrega de toda la documentación final necesaria para la legalización de todas las instalaciones en las que sea exigible por normativa.

Se encuentra incluido en el contrato cualquier trabajo, pruebas y/o servicio que haya de realizarse en horario nocturno o festivo, bien por necesidades en la ejecución de la instalación, por afectar a partes comunes del inmueble y/o por necesidades organizativas de Correos.

Durante la realización de este contrato, el inmueble estará en pleno funcionamiento, siendo prioritario mantener el correcto desarrollo de la actividad de este, es por ello que las actuaciones que sean necesarias realizar por el contratista y su personal en las instalaciones deberán realizarse con el mínimo impacto e interrupción en la actividad desarrollada por el centro. Cuando a juicio del contratista sea imprescindible la interrupción parcial o total de la actividad del centro para realizar algún trabajo o prueba sobre la instalación que no pudiera realizarse de otra manera, lo comunicará de manera justificada con varios días de antelación y por escrito, al personal propio de Correos que este designe para la supervisión del contrato. Este personal -junto con los responsables del centro- estudiará la petición e indicará cuando y como se podrán realizar los trabajos requeridos por el contratista.

Siendo prioritario mantener el correcto desarrollo de la actividad del centro afectado, al realizar la ejecución de los trabajos y servicios, el adjudicatario y su personal delimitarán y señalizarán las zonas de su actuación, con una separación física mediante vallado, mamparas o tabiquería temporal, aprobada por el personal designado por Correos.

El adjudicatario proveerá al inmueble de todas las instalaciones provisionales que sean necesarias, como un grupo electrógeno provisional o equipos de climatización portátiles, para asegurar y mantener en pleno funcionamiento todas las actividades realizadas por Correos y sin coste para Correos.

El Adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle el personal por él adscrito al contrato y de las prestaciones y suministros realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Correos o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en el suministro e instalación de los equipos.

El adjudicatario garantizará la limpieza durante los trabajos y servicios realizados por él durante la duración del contrato, permitiendo la normal actividad del personal de Correos, con condiciones de higiene y salubridad según normativa y leyes en vigor. Por ello y una vez terminados cada uno de los servicios y trabajos realizados por el personal del adjudicatario este procederá a ejecutar una limpieza esmerada y en profundidad de la zona de actuación, dejándola en disposición para ser utilizada por el personal de Correos.

Serán por cuenta del contratista realizar todas las gestiones necesarias para obtener todos los accesos, acometidas, permisos y dictámenes necesarios para los trabajos contratados, siendo de su cuenta el abono de los tributos y arbitrios correspondientes, así como la preparación y realización de los trabajos necesarios. Serán por cuenta del adjudicatario las tasas por ocupación de vía pública por andamiajes o contenedores, avales por desperfectos o por gestión de residuos, y cualquier otro concepto similar

Serán por cuenta de Correos el abono del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, así como las posibles correspondientes tasas por licencias o permisos.

Con respecto a las licencias de obra y/o ICIO, las gestiones las realizará el adjudicatario a nombre de la S.E. correos y telégrafos S.A., S.M.E. y será a su cargo la entrega de toda la documentación que le sea demandada, debiendo entregar dicha documentación previamente a los responsables del expediente por parte de Correos para su conocimiento.

7.1. Medios personales y materiales para la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria destinará para la ejecución del presente contrato, en todas las fases de ejecución, los medios humanos y materiales que sean necesarios para una correcta ejecución de este. Este compromiso de adscripción quedará integrado en el contrato, atribuyéndosele el carácter de obligación esencial a todos los efectos, siendo parte integrante del contrato que de la adjudicación se derive.

Se deberá incluir los siguientes recursos:

Medios personales:

La solución técnica planteada está basada en el suministro e instalación de un equipamiento muy específico y en un entorno técnico muy singular; por ello se necesita un equipo de trabajo suficientemente cualificado. Se deberán adscribir al contrato los siguientes perfiles:

- **Un Responsable del contrato/Coordinador de la instalación:**

- Titulación: Sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Industrial o Ingeniería Técnica Industrial o titulación equivalente especialista habilitante.
- Experiencia: Tendrá una experiencia mínima de tres (3) años en instalaciones industriales eléctricas, realizando tareas de coordinación de la ejecución de estas instalaciones.
- Funciones: Coordinará todo el proyecto desde la Fase I. Para ello coordinará el trabajo del resto del personal técnico adscrito por el adjudicatario en todas las Fases de la prestación. Será el interlocutor principal ante Correos y el responsable de realizar las tareas de seguimiento, reunión e información a Correos, tanto en la ejecución de la instalación de los equipos, su puesta en marcha y legalización.

- **Un Jefe de Obra:**

- Titulación: Sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Industrial o Ingeniería Técnica Industrial especialidad eléctrica o titulación equivalente especialista habilitante.
- Experiencia: Tendrá una experiencia demostrable mínima de tres (3) años en proyectos de diseño, implantación y puesta en servicio de instalaciones térmicas (puede ser coincidente con la figura del responsable del Contrato)/Coordinador de la instalación)
- Funciones: Dirección facultativa, encargado de la dirección, diseño, realización y ejecución de la instalación, su legalización y puesta en marcha.

- **Un Encargado de Obra:**

- Titulación: Sin carácter exclusivo ni excluyente, formación profesional de grado medio o superior. Carnet de instalador eléctrico.

- Experiencia: Tendrá una experiencia de al menos tres (3) años de experiencia en instalaciones industriales eléctricas.
- Funciones: Organizará los trabajos objeto del contrato, a los operarios y subcontratas a su cargo. Será coordinado por el Jefe de Obra.

- **Un Responsable de la Seguridad y Salud:**

- Titulación: Titulación adecuada según LOE.
- Experiencia: Experiencia mínima de dos (2) años como responsable de las Seguridad y Salud en instalaciones de climatización y gases.
- Funciones: Control de Calidad, Medio Ambiente y Oficina Técnica. Será coordinado por el Jefe de Obra.

Se admite que la figura del Responsable del Contrato/Coordinador de la Instalación y la del Jefe de Obra sea coincidente siempre que se cumplan los requerimientos mínimos de ambos perfiles.

- **Instaladores**: Los instaladores deberán ser instaladores de sistemas de calefacción, climatización, ventilación y ACS autorizado, contar con la cualificación profesional para el montaje y mantenimiento de instalaciones térmicas (incluyendo aire acondicionado y aerotermia) y/o disponer de Carnet RITE, o certificado de profesionalidad conforme a la normativa vigente para poder elaborar el Certificado de Instalación frigorífica (CIF) de la instalación, así como toda la documentación necesaria para la Legalización ante los organismos necesarios.

Medios materiales:

En este caso los medios materiales que se han estimado como necesarios son:

- Todos aquellos medios materiales exigidos bajo el marco del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), siendo las categorías de medios materiales esenciales:
 1. Equipos de medida y diagnóstico.
 2. Equipos de intervención Técnica.
 3. Medios Auxiliares y de Seguridad.
- Cualquier equipo y software que sea imprescindible para la correcta realización de la instalación, configuración, puesta en servicio y mantenimiento del sistema de climatización propuesto.

Todas las actividades se realizarán por una empresa instaladora autorizada para trabajos en instalaciones térmicas industriales, con el nivel de acreditación que corresponda.

La empresa adjudicataria se obliga a que personal asignado a la ejecución del contrato tenga la cualificación necesaria para ello, según lo establecido en la normativa vigente y los convenios que sean de aplicación.

7.2. Proyecto de ejecución

El adjudicatario será el responsable de redacción, ejecución y tramitación del proyecto reglamentario para la ejecución de las instalaciones objeto del contrato. Este proyecto y sus posibles modificaciones debidos a requerimientos administrativos o técnicos, deberá cumplir las prescripciones apuntadas en este pliego, así como las incluidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y cuantas disposiciones y normativas de obligado cumplimiento le sean de aplicación para su tramitación.

El adjudicatario se hará cargo de la tramitación y pago de las correspondientes licencias y legalizaciones a que hubiere lugar para su correcta puesta en uso y funcionamiento de la instalación.

Antes de la tramitación de los proyectos deberán ser supervisados y aprobados por Correos. Estos trabajos están incluidos en contrato.

7.3. Prevención de Riesgos Laborales.

El Adjudicatario dotará de las medidas generales de seguridad e higiene a tomar en los trabajos a realizar, dadas las características de los mismos. Se seguirán las normas y especificaciones del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción. De igual modo dotará a su personal de los medios auxiliares necesarios para las diferentes unidades de trabajo, así como las medidas de protección y seguridad tanto individuales como colectivas y establecerá todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad tanto de los operarios como del personal de Correos.

El proyecto de ejecución para la instalación incluirá el estudio de seguridad y salud o, en su caso, estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.

Así mismo estará incluida la correspondiente coordinación de seguridad y salud de los trabajos, apertura del centro de trabajo y demás obligaciones legales derivadas de la normativa sectorial en vigor.

Así mismo también deberá contratar a un tercero para la realización de las Direcciones Facultativas y las Coordinaciones de Seguridad y Salud correspondientes.

Para garantizar la correcta construcción de las instalaciones, así como calidades, medidas de seguridad y obligaciones. Las figuras de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud, deberán ser empresas o estudios de ingeniería que no mantengan relación laboral ni vinculación con el adjudicatario. Correos deberá previamente aceptar las figuras anteriores.

Para la ejecución posterior del contrato, será obligatorio antes del comienzo de los trabajos propios, que la empresa adjudicataria presente la evaluación de riesgos que se pondrá en práctica durante el desarrollo de los trabajos, y la planificación de las actividades preventivas necesarias, coordinadas con las propias de Correos y cumplimiento de Real Decreto 171/2004, sobre coordinación de actividades empresariales. Será realizado y firmado por técnico competente en la materia y suscrito por la empresa adjudicataria.

Los accidentes laborales sufridos por los trabajadores de la empresa adjudicataria deberán ser comunicados inmediatamente al servicio de Salud y Prevención mediante informe indicando las causas de éstos. En caso de que se produjeran daños a terceros, el

contratista informará por escrito y de forma inmediata a la Correos del alcance de los daños y de los lesionados si se presentaran. Correrá a cuenta del contratista la reposición del daño.

La coordinación de actividades empresariales, en lo relacionado con la prevención de riesgos laborales, se realizará a través del Servicio de Prevención de Correos.

8. MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES Y DE GESTION DE RESIDUOS

La empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Prevención y Protección Ambiental, tanto las derivadas de la normativa general o autonómica, como de las estipulaciones que pudieran ser de aplicación consecuencia de las normas internas de Correos.

La empresa encargada de la Gestión de Residuos debe ser un Gestor de Residuos autorizados y estar inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas en el sector de la construcción (REA). La adjudicataria deberá presentar certificado de inscripción de la empresa Gestora de residuos.

Se remitirán a Correos en tiempo y forma los correspondientes certificados de la gestión de residuos y de cuantas actuaciones se realicen en esta materia.

Los costes de gestión de los RCD y canon del vertedero autorizado serán de cuenta del Adjudicatario.

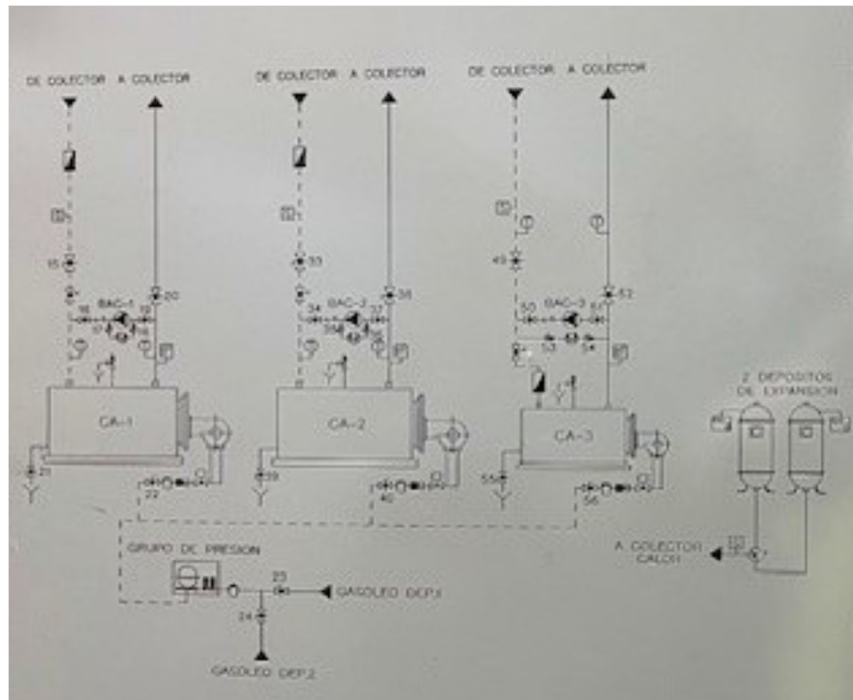
La empresa adjudicataria estará obligada a adoptar las medidas necesarias para minimizar el impacto ambiental que pueda provocar en el desarrollo de sus trabajos, tales como las encaminadas a evitar la formación de polvo y emisiones a la atmósfera en general, mantener los ruidos por debajo de los umbrales permitidos, etc., y entre otras:

- La limpieza de los útiles, así como los elementos de desecho producidos a lo largo de la duración del contrato, no dejando acumularse elementos que pudieran ser contaminantes.
- La retirada de productos que tengan el carácter de "peligrosos" según la definición establecida para los mismos en la normativa aplicable, o se prevea que pueden generarse como resultado de la propia actividad del contratista durante la ejecución de las instalaciones, será de obligación de ésta y se llevará a efecto a través de un "gestor de residuos" autorizado, así como poner a disposición de la Dirección de ejecución y, en su caso, a la persona responsable del contrato en Correos, los oportunos certificados acreditativos de que su neutralización se ha realizado conforme dispone la citada normativa.
- Los escombros y/o restos procedentes de la limpieza o desmontajes, que no tengan carácter de peligrosos según lo indicado en los párrafos anteriores, se retirarán a vertederos debidamente controlados y autorizados según la legislación medioambiental vigente.

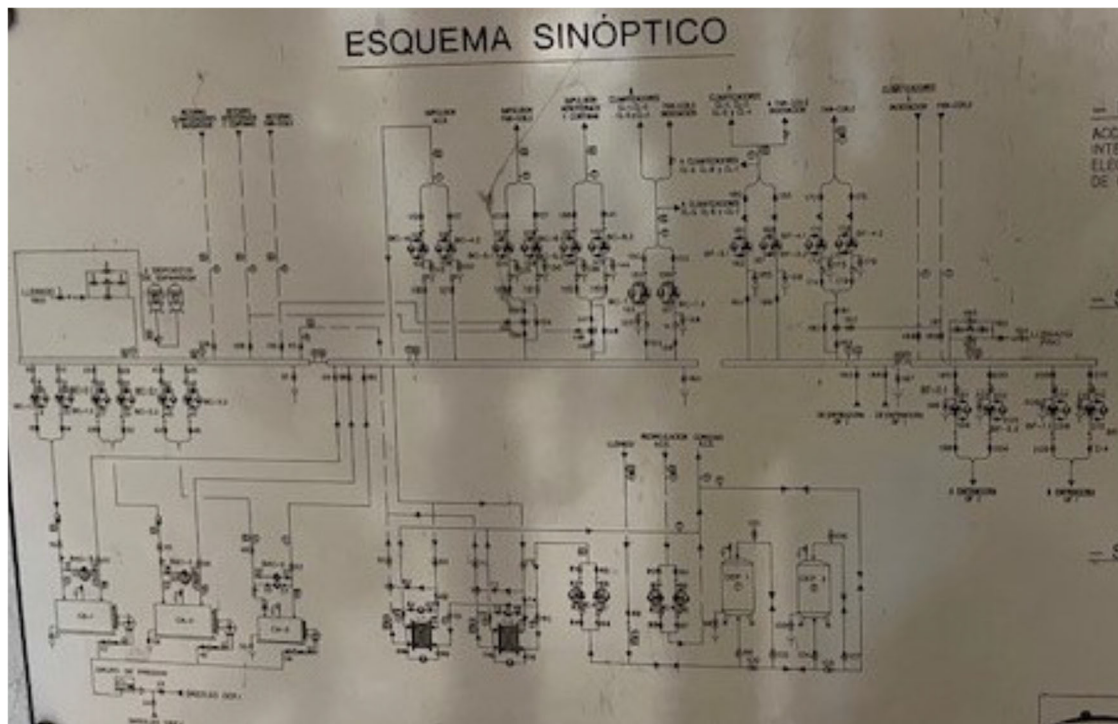
Quedan expresamente prohibidos el encendido de hogueras y los vertidos de aceites usados, escombros y basura, o depositar basuras o elementos contaminantes en ninguna de las dependencias o instalaciones de Correos.

9. DOCUMENTACION GRÁFICA.

ESQUEMA INSTALACION CALEFACCION Y ACS EXISTENTES



ESQUEMA DISTRIBUCION EXISTENTE



Anexo II.- Descripción y limitaciones a la licitación por lotes.

Justificación de la no división en lotes:

Artículo 52.3 b) del Real Decreto-Ley 3/2020, establece que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente. Entre los motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, el apartado b) del citado precepto incluye:

“b) el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente.”

La actuación objeto del contrato es única, conjunta y global. Se considera que para este suministro existen motivos válidos que justifican NO dividir en lotes el objeto del contrato, detallándose a continuación:

- Para la correcta ejecución del contrato y cumplimiento de los plazos establecidos, la gestión completa del pliego deberá ser por un único adjudicatario. Este punto agilizará el correcto cumplimiento de las diferentes fases del proyecto y justifica la no división en lotes, tanto desde un punto de vista técnico como de la correcta ejecución del contrato teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, y que, por tanto, sea ejecutado por la misma empresa.
- La propia naturaleza del contrato mixto de suministro y servicios. La no división en lotes de una prestación mixta se fundamenta en la necesidad e idoneidad del contrato, ya que la división podría perjudicar la correcta ejecución del mismo. Al tratarse de una retirada de equipos existentes y la instalación de unas bombas de calor nuevas se entiende de que la ejecución debe desarrollarse de forma coordinada, requiriendo de una planificación conjunta ya que afecta al rendimiento y seguridad del sistema final.

A.- El objeto del contrato no se encuentra dividido en lotes.

AÑO 2026	COSTES DIRECTOS (80%)		COSTES INDIRECTOS (3%)	GASTOS GENERALES (12%)	BENEFICIO (5%)	BASE IMPONIBLE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	IVA o impuesto indirecto equivalente (21%)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (IMPUESTOS INCLUIDO)
CENTRO	Coste de Personal (5,69%)	Otros (74.31%)						
VITORIA CTA	27.423,86 €	358.148,82 €	14.458,98 €	57.835,90 €	24.098,29 €	481.965,85 €	101.212,83 €	583.178,68 €

*los porcentajes indicados están redondeados y son aproximados. Son relativos a la base imponible del PBL.

Convenio colectivo de aplicación:

- Convenio Colectivo del Sector de Industria, Servicios e Instalaciones del Metal (provincial o estatal), que regula las condiciones de trabajadores de fontanería, calefacción y climatización:
 - Convenio Principal: Convenio principal: Convenio Colectivo de la Industria Siderometalúrgica de Álava (Código 01001185011981).
 - Convenio Estatal de Referencia: IV Convenio Colectivo estatal de la industria, las nuevas tecnologías y los servicios del sector del metal (resolución de 29 de diciembre de 2021). Norma marco de referencia.

CENTRO	PRESTACION	COSTES DIRECTOS (80%)	COSTES INDIRECTOS (3%)	GASTOS GENERALES (12%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (5%)	BASE IMPONIBLE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	IVA o impuesto indirecto equivalente (21%)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION
VITORIA CTA	SUMINISTRO	348.855,34 €	13.082,08 €	52.328,30 €	21.803,46 €	436.069,18 €	91.574,53 €	527.643,71 €
	SERVICIO	36.717,34 €	1.376,90 €	5.507,60 €	2.294,83 €	45.896,67 €	9.638,30 €	55.534,97 €
	TOTAL	385.572,68 €	14.458,98 €	57.835,90 €	24.098,29 €	481.965,85 €	101.212,83 €	583.178,68 €

SUMINISTRO

CENTRO	COSTES DIRECTOS (80%)	COSTES INDIRECTOS (3%)	GASTOS GENERALES (12%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (5%)	IMPORTE BASE DE LICITACIÓN	IVA (21%)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (IMPUESTOS INCLUIDO)
	MATERIALES Y MEDIOS AUXILIARES						
VITORIA CTA	348.855,34 €	13.082,08 €	52.328,30 €	21.803,46 €	436.069,18 €	91.574,53 €	527.643,71 €
TOTAL	348.855,34 €	13.082,08 €	52.328,30 €	21.803,46 €	436.069,18 €	91.574,53 €	527.643,71 €

SERVICIO

COSTES DIRECTOS (80%)							COSTES INDIRECTOS (3%)	GASTOS GENERALES (12%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (5%)	IMPORTE BASE DE LICITACIÓN	IVA (21%)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (IMPUESTOS INCLUIDO)	
CENTRO	COSTE DEL PERSONAL (≈59,751%)		OTROS (≈20,249%)										TOTAL COSTES DIRECTOS
	INSTALACION	DESMONTAJE EQUIPO EXISTENTE	MATERIALES Y MEDIOS AUXILIARES	LEGALIZACIÓN	PUESTA EN MARCHA DEL CONJUNTO Y PRUEBAS FUNCIONAMIENTO	GESTION RESIDUOS							
VITORIA CTA	21.850,25 €	5.573,61 €	4.505,14 €	1.990,00 €	1.470,45 €	1.327,89 €	36.717,34 €	1.376,90 €	5.507,60 €	2.294,83 €	45.896,67 €	9.638,30 €	55.534,98 €
TOTAL							36.717,34 €	1.376,90 €	5.507,60 €	2.294,83 €	45.896,67 €	9.638,30 €	55.534,98 €

*los porcentajes indicados están redondeados son aproximados. Son relativos a la base imponible del PBL.

CENTRO	PRESTACION	COSTES DIRECTOS (80%)	COSTES INDIRECTOS (3%)	GASTOS GENERALES (12%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (5%)	BASE IMPONIBLE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
VITORIA CTA	SUMINISTRO	348.855,34 €	13.082,08 €	52.328,30 €	21.803,46 €	436.069,18 €
	SERVICIO	36.717,34 €	1.376,90 €	5.507,60 €	2.294,83 €	45.896,67 €
	TOTAL	385.572,68 €	14.458,98 €	57.835,90 €	24.098,29 €	481.965,85 €

Del desglose de importes relativo a las distintas prestaciones del contrato mixto de suministro (90,48 % del VEC) y servicios (9,52 % del VEC) resulta que la parte correspondiente al suministro es la que alcanza un mayor valor estimado dentro del importe total del contrato, resultando de este modo que se determine que el suministro sea el objeto principal.

De igual modo, el régimen jurídico aplicable a la adjudicación del contrato será el correspondiente a la prestación cuyo valor estimado sea mayor que el de las restantes, siendo para esta contratación la relativa a los contratos de suministro.

Anexo III.- Resumen de metodología seguida para el cálculo del valor estimado del contrato.

SUMINITRO	Cantidades en euros (IVA no incluido)
Importe de la base imponible del contrato	436.069,18 €
Importe de modificaciones previstas	N/A
Importe de prórrogas previstas	N/A
Otros	N/A
Valor estimado del contrato	436.069,18 €

SERVICIO	Cantidades en euros (IVA no incluido)
Importe de la base imponible del contrato	45.896,67 €
Importe de modificaciones previstas	N/A
Importe de prórrogas previstas	N/A
Otros	N/A
Valor estimado del contrato	45.896,67 €

TOTAL	Cantidades en euros (IVA no incluido)
Importe de la base imponible del contrato	481.965,85 €
Importe de modificaciones previstas	0,00€
Importe de prórrogas previstas	0,00€
Otros	0,00€
Valor estimado del contrato	481.965,85 €

Anexo IV.- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera:

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La suscripción de un seguro de responsabilidad civil por los daños que pueda causar el contratista, su personal, subcontratistas o proveedores, por un importe mínimo igual al importe neto del contrato:

- La cobertura económica deberá ser equivalente a la
 - ☐ anualidad media del contrato, o al presupuesto de licitación, en caso de contratos con una duración inferior a un año.
 - ☒ atendiendo al riesgo estimable presente en el contrato:

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
481.965,85 €

Se debe presentar certificado de cobertura emitido por la compañía aseguradora para comprobar que las pólizas están vigentes y los pagos al día, junto con el modelo de la declaración responsable indicada al final de este anexo.

- Forma de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

☒	Certificado de correcta ejecución de los suministros o trabajos realizados, expedidos o visados por la entidad para la que hayan sido realizados. • 3 certificados expedidos o visados por la entidad o entidades contratantes a la que menciona, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sean sujetos privados, mediante certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. La información que debe contemplar estos certificados se facilita en la siguiente tabla:
-------------------------------------	---

Fecha	CPV	Destinatario	Concepto del Suministro	Importe	Aporta Certificado
Para determinar que el servicio de igual o similar naturaleza al del objeto del contrato podrá acudir al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).					
☐	Relación y perfil o <i>Curriculum Vitae</i> del personal, integradas o no en la empresa, que participará en el contrato. Se aportará el CV ciego del personal o equipo humano (es decir, sin referencia a datos de carácter personal) disponible para el cumplimiento del mismo en el que se recoja la formación y años de experiencia que guarden relación con las funciones a desempeñar por el personal o equipo humano bajo el contrato.				
☐	Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar:				
☐	Descripción de las medidas que se emplearán para garantizar la calidad. Se admitirán como justificativas del cumplimiento de los requisitos exigidos los siguientes certificados emitidos por instituciones o servicios oficiales:				
☐	Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario aplicará al ejecutar el contrato como ISO 14001 o certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea. En caso de no disponer de la certificación acreditativa indicada, se admitirá cualquier otra certificación medioambiental equivalente o que se acredite la implantación de un procedimiento interno de gestión ambiental, orientado a la sostenibilidad y a la protección del Medioambiente, mediante declaración responsable del licitador.				
☐	Documentación acreditativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos.				
☒	Se incluye como solvencia la adscripción de los siguientes medios que serán vinculantes. Este conjunto de medios personales permitirá asegurar la plena capacidad de la oferta para abordar el conjunto de trabajos previstos en el alcance del contrato. <u>Medios personales:</u> Se aportará Relación y perfil o <i>Curriculum Vitae</i> del personal, integradas o no en la empresa, que participará en el contrato, como mínimo del siguiente personal: • Responsable del contrato/Coordinador de la instalación. • Jefe de Obra: • Encargado de Obra: • Responsable de la Seguridad y Salud. Se aportará el CV ciego del personal o equipo humano (es decir, sin referencia a datos de carácter personal) disponible para el cumplimiento del mismo en el que se recoja la formación y años de experiencia que guarden relación con las funciones a desempeñar por el personal o equipo humano bajo el contrato.				

SEGUROS EXIGIDOS EN EL EXPEDIENTE. DECLARACIÓN RESPONSABLE.

D^a/D. _____ con DNI _____ en
representación de la empresa _____.

Declara y manifiesta responsablemente en relación con los seguros asociados a este expediente **ME26XXXX CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 BOMBAS DE CALOR EN EL CENTRO AUTOMATIZADO DE VITORIA DE LA S.E. CORREOS Y TELEGRAFOS S.A., S.M.E.**, que responderá de los daños y perjuicios que cause por culpa suya, sin que en ningún caso las limitaciones existentes en las pólizas puedan generar un menoscabo en el patrimonio de Correos

Lugar, fecha y firma de licitador

Anexo V.- Modelo de aval.

LA ENTIDAD
.....

AVALA

Solidariamente a la empresacon domicilio
social en NIF

Ante (en adelante, la entidad contratante), con renuncia a cualquier beneficio que pudiera corresponderle, y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad deEuros (..... €), para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato «...».

El presente aval será ejecutable por la entidad contratante a PRIMERA DEMANDA O PETICIÓN, bastando para ello el simple requerimiento a la entidad avalista, dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de....., D. el día al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos o modificados en forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito con esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número, estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y la entidad contratante autorice expresamente su cancelación.

(Nombre de la entidad avalista, identificación de su representante legal facultado para emitir el aval, fecha y firma)

Anexo VI.- Instrucciones y recomendaciones para la presentación electrónica de las ofertas.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente todos los sobres de sus proposiciones de forma telemática a través del Portal de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/>).

En dicho portal podrán consultarse los requisitos técnicos necesarios, así como manuales y videotutoriales de ayuda:

- Requisitos técnicos: <https://pcc.correos.es/html/requisitos-tecnicos>

La presentación de ofertas se realiza directamente a través del navegador web (no es necesaria la descarga de una aplicación adicional), siendo imprescindible utilizar un navegador compatible. En esta página también se indican las recomendaciones sobre requisitos de ordenador.

Asimismo, será necesario que las empresas dispongan de un certificado electrónico válido para la identificación y firma electrónica. Para ello será preciso tener instalada la aplicación AutoFirma.

- Manuales y videotutoriales: disponibles en el portal, donde se explican los pasos para el acceso al sistema, la presentación de ofertas, la recepción de notificaciones, el registro de personas usuarias y la configuración de certificados.

Toda proposición que, por cualquier causa, no sea presentada por medios telemáticos a través del portal será automáticamente inadmitida en el procedimiento de licitación.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una proposición no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo de 24 horas desde la notificación de la incidencia, el licitador presente nuevamente dicho documento en formato digital. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir modificación respecto al original incluido en la proposición. Si la entidad contratante comprueba que el documento ha sido alterado, la proposición del licitador no será tenida en cuenta.

Cuando se requiera la firma electrónica de sobres o documentos, esta deberá realizarse con certificados electrónicos emitidos por proveedores de servicios de certificación reconocidos, así como compatibles con la aplicación AutoFirma.

No obstante, las personas extranjeras podrán firmar con otros certificados siempre que justifiquen que los mismos son generalmente aceptados en la contratación pública de su país.

Asimismo, los licitadores podrán presentar, en el registro de la entidad contratante y en soporte físico electrónico, una copia de seguridad de dichos documentos, de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

Anexo VII.- Instrucciones para cumplimentar el DEUC.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) es accesible a través de la siguiente dirección:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter#>

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de los extremos incluidos en el DEUC requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye.

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este Anexo.

☒ PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

☒ PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

☒ Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- Identificación
Como nº de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).
- Información general
- Forma de participación

☒ Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

- Representación, en su caso (datos del representante)

☒ Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

- Recurso (Sí o No)

- ☒ Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS
- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

☒ PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

☒ Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE.

☒ Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

☒ Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

☒ Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

☒ OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

☐ OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

- Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
- Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

☐ PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.

☒ PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

Anexo VIII.- Criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor. No aplica

Anexo IX.- Criterios de adjudicación de evaluación automática

Criterio de adjudicación 1			
Descripción	Oferta económica	Ponderación	Máximo 80 puntos
Formula de valoración	$PE = PEm (1 - ((Pon - Pse)/PL))$ Dónde: PE = Puntuación oferta "n" PEm = Ponderación asignada al criterio económica Pon = Presupuesto oferta "n" Pse = Presupuesto oferta más económica PL: Presupuesto de Licitación		

Criterio de adjudicación 2			
Descripción	Plazo de garantía del equipamiento y su instalación. Al objeto de disponer de un soporte ampliado del tiempo de cobertura técnica y funcional más allá del mínimo obligatorio exigido en el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas Particulares, garantizando la operatividad del equipo y no incrementar el coste de mantenimiento de este nuevo equipamiento en el mantenimiento general de la instalación durante este periodo. El licitador podrá ampliar el periodo de garantía por encima del mínimo establecido en pliego, de acuerdo con el siguiente rango establecido. La oferta realizada será vinculante y su puntuación se deriva directamente de la aplicación lineal de los puntos asignados a la reducción de plazo ofertada dentro del rango considerado.	Ponderación	Máximo 10 puntos
	<u>Acreditación:</u> El licitador debe presentar un certificado de compromiso formal firmado donde especifique el número total de meses o años de garantía adicionales que ofrece sin coste extra para Correos.		
La valoración será lineal, dentro del rango estimado.			

Formula de valoración	• Plazo de garantía obligatorio (36 meses). Puntos asignados a la oferta: 0. • Por cada 6 meses de garantía adicional, se valorará con 2,5 puntos hasta un máximo de 10 puntos y 24 meses adicionales.
-----------------------	---

Criterio de adjudicación 3				
Descripción	Reducción plazo ejecución total contrato: Al objeto de busca mejorar la eficiencia del contrato al acortar los tiempos, debido a la necesidad de disponer de la prestación lo antes posible. El plazo reducido ofertado se convierte en el nuevo plazo contractual obligatorio para el adjudicatario. Se asignarán hasta 10 puntos al Licitador que se comprometa a la reducción del plazo de ejecución de acuerdo con los siguientes rangos de valoración. <u>Acreditación:</u> El licitador debe presentar un certificado de compromiso formal firmado dónde especifique el plazo de ejecución total ofertado en días naturales o el plazo de reducción que ofrece sobre el máximo de días admitidos por Correos.	Ponderación	Máximo puntos	10
Formula de valoración	La valoración será lineal, dentro del rango estimado. • Plazo de ejecución prevista en pliego (máximo 120 días naturales. Puntos asignados a la oferta 0. • Por cada reducción de día natural ofertado, se valorará con 0,25 puntos hasta un máximo de 10 puntos y 40 días naturales de reducción.			

Anexo X.- Modelo de proposición económica.

- Don/Doña:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, nº:
- Teléfono:
- NIF ó DNI:
- Correo electrónico:

En caso de actuar en representación

- Como apoderado/a de:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, nº:

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento convocado por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A, para adjudicar la contratación del Expediente:, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo. A este efecto hace constar que conoce los Pliegos que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar y que se compromete en nombre (propio o de la empresa a la que representa) a realizar el objeto del contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones de acuerdo con la siguiente oferta:

Concepto	Importe máximo de licitación Sin IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente	Importe ofertado total sin impuestos (€)	Importe ofertado total con impuestos (€)
Suministro e instalación de 2 bombas de calor	481.965,85 €		

*Sin incluir IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente.

*Se deben incluir como mínimo y máximo dos decimales a cada importe proporcionado.

Lugar, fecha, sello del licitador y firma autorizada.

Anexo XI.- Modelo de proposición técnica (Criterios Automáticos)

- Don/Doña:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, n.º:
- Teléfono:
- NIF o DNI:
- Correo electrónico:

En caso de actuar en representación

- Como apoderado/a de:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, n.º:

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento convocado por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A, para adjudicar la contratación del Expediente:, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo. A este efecto hace constar que conoce los Pliegos que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar y que se compromete en nombre (propio o de la empresa a la que representa) a realizar el objeto del contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones de acuerdo con la siguiente oferta:

1. Plazo de garantía de los nuevos equipamientos y su instalación. (*)

Compromiso del plazo de garantía total (Fase I y Fase II):	
---	--

(*) Incluir junto a este Anexo XI certificado de compromiso de plazo de garantía total ofertado por el licitador. Garantía total= Garantía obligatoria + Garantía adicional.

2. Reducción plazo de ejecución (*)

Compromiso de plazo de ejecución total (Fase I y Fase II):	
---	--

(*) Incluir junto a este Anexo XI certificado de compromiso del plazo de ejecución total ofertado por el licitador.

Lugar, fecha, sello del licitador y firma autorizada.

Anexo XII.- Régimen de penalidades.

A).- INCUMPLIMIENTOS LEVES.

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
Obligaciones generales	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego y que no hayan sido tipificados como incumplimientos graves o muy graves	Hasta 1.000 euros
Plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos u ofertados por el adjudicatario, cuando no exceda del 3 por ciento del plazo.	☒ penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido ☐ penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido. ☐ Otras penalidades por incumplimiento de plazo <i>(añadir aquí la cuantía para cada penalización por incumplimiento leve)</i>

B).- INCUMPLIMIENTOS GRAVES.

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos u ofertados por el adjudicatario, cuando no exceda del 5 por ciento del plazo.	☒ penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. ☐ penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido. ☐ Otras penalidades por incumplimiento de plazo <i>(añadir aquí la cuantía para cada penalización por incumplimiento leve)</i>
adscripción de medios	Por el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios.	Penalidad de hasta el 2 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
subcontratación	Incumplimiento de las condiciones de subcontratación.	Penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.

Reincidencia	La comisión de una tercera infracción de carácter leve en el plazo de un año	Penalidad de hasta el 2 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
--------------	--	---

C).- INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES.

Sin perjuicio de su configuración eventual como causas de resolución del contrato, tendrán la consideración de incumplimientos muy graves:

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
Plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos u ofertados por el adjudicatario, o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total, o cuando superen el 5 por ciento del plazo.	☒ penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, hasta un máximo del 10 por ciento del precio. ☐ penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido. ☐ Otras penalidades por incumplimiento de plazo <i>(añadir aquí la cuantía para cada penalización por incumplimiento leve)</i>
cumplimiento defectuoso	Por el cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato	penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, siempre y cuando el cumplimiento defectuoso no afectase a más del 20% de la prestación.
condiciones especiales de ejecución	Por el incumplimiento de condiciones especiales de ejecución	Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
Reincidencia	La comisión de una tercera infracción de carácter grave en el plazo de un año	Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
☒ otras	Incumplimiento del Convenio Colectivo	Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.

Anexo XIII. Evaluación de proveedores.

Parámetro a Evaluar	Indicador	Valor objetivo	Nivel de cumplimiento
Plazo	Indicar aquí los plazos totales o parciales exigibles al adjudicatario		
Penalizaciones			
ANS			
Encuestas de satisfacción			
Auditorías a realizar			

Anexo XIV.- Declaración responsable del adjudicatario del contrato sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Don/Doña

NIF

Con domicilio en

Calle/Plaza, nº

Telf. contacto nº

Correo electrónico

En caso de actuar en representación

Como apoderado de

CIF

Con domicilio en

Calle/Plaza, nº

Correo electrónico

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que de conformidad con los artículos 45 y siguientes, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres,

☐ CUMPLE con la obligación de contar con un plan de igualdad.

☐ La empresa es de menos de 50 personas trabajadoras.

Lugar, fecha y firma del adjudicatario

Anexo XV.- Requisitos de seguridad.

1. Normativa y conformidad

La ejecución del expediente incluirá la elaboración y entrega de todos aquellos documentos cuya existencia venga derivada del cumplimiento de la legislación vigente, del marco normativo de seguridad establecido para los sistemas de información de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A (en adelante, Correos) o, en su caso, sean necesarios para llevar a cabo una gestión adecuada de la solución.

El adjudicatario del servicio deberá informar a sus empleados de las obligaciones legales existentes en el tratamiento de datos de carácter personal, así como de los requerimientos de seguridad exigidos por Correos.

La empresa adjudicataria exigirá a los técnicos que formen parte del equipo de trabajo objeto de este contrato, el cumplimiento de la normativa de seguridad Correos en materia de obligaciones y funciones del personal, quedando obligada, la empresa adjudicataria, frente a Correos por las responsabilidades que puedan derivar de su incumplimiento.

2. Control de accesos

En los casos en los que el adjudicatario dispusiese de una herramienta / aplicación para la prestación del servicio, será de aplicación que el control de acceso a las aplicaciones objeto del presente pliego, por parte de los usuarios, ya sea personal interno o proveedor de servicio, debe integrarse (delegar los procesos de autenticación y autorización) con el Sistema Corporativo de Gestión de Identidades (SGId), y con el Sistema de Single Sign On, permitiendo la gestión centralizada de usuarios, logon único y autenticación segura, asegurando la confidencialidad e integridad de la información transmitida.

En el caso de que las aplicaciones tengan un modelo de arquitectura en la nube, el mecanismo de autenticación y autorización debe basarse en la federación de identidades. La infraestructura de federación de identidades de Correos se fundamenta en el uso de protocolos OAuth 2.0 + OIDC o SAML2.0, integrados en una herramienta de mercado que garantiza el uso de estándares.

En todo momento estas integraciones deben ser tuteladas y asistidas por personal de Correos, que cuenta con experiencia en este tipo de integraciones con otras aplicaciones contratadas en similar modalidad.

El coste de dicha integración debe ser asumido por el proveedor de la aplicación.

El modelo para controlar el acceso debe estar basado en roles (RBAC), de manera que las aplicaciones permitan el establecimiento de distintos grupos de usuarios en función de las actividades que se realicen en el mismo. Dichos grupos deben estar identificados y detallados en base a los privilegios de los mismos y sus responsabilidades asociadas.

No obstante, en los casos en los que el adjudicatario no requiera de una herramienta/aplicación, pero si requiera acceder a los sistemas de información de Correos para la prestación de su servicio, se realizará bajo las directrices marcadas por la Subdirección de seguridad, ya sea mediante el uso de usuarios externos proporcionados por Correos o mediante las medidas de comunicación descritas en el apartado 5. Comunicaciones. En los casos en los que se proporcione un usuario externo por parte de Correos, se deberán asignar los privilegios mínimos necesarios para la prestación del servicio.

Asimismo, en ambos escenarios, el adjudicatario tiene la obligación de notificar a Correos el alta, modificación y/o baja de los usuarios prestadores del servicio, para garantizar el bloqueo y posterior eliminación de las cuentas asociadas a los mismos.

3. Acceso físico

En los casos en los que se requiera de acceso físico a instalaciones de Correos, especialmente a zonas que puedan almacenar información sensible, se deberá seguir las directrices indicadas por el Área de Seguridad Física.

Asimismo, el adjudicatario tiene la obligación de notificar a Correos el alta, modificación y/o baja de los usuarios prestadores del servicio, para garantizar el bloqueo y posterior eliminación de los accesos de estos.

Si fuera necesario acceder remotamente a sistemas de Correos para ofrecer asistencia, se proveerá de un Terminal de trabajo en remoto desde el cual se realizarán los trabajos objeto del contrato. En ningún caso se permitirá la conexión de estaciones de trabajo del proveedor con los Sistemas de Información de Correos.

4. Respaldo y recuperación

El adjudicatario, para la prestación de sus servicios, deberá disponer de un plan de contingencia ante desastres alineado con la estrategia corporativa de respaldo, siendo responsabilidad del proyecto elaborar un Plan de Contingencia que incluya las tareas y prioridades de recuperación de los componentes que permiten dar servicio al activo, ante los distintos escenarios de desastre contemplados en el Plan de Recuperación de Desastres.

En este sentido, el prestatario del servicio deberá garantizar la recuperación de los sistemas bajo unas condiciones de Tiempo de Recuperación Objetivo (RTO) y de Punto de Recuperación Objetivo (RPO), valores proporcionados por el licitador, debiendo practicar tres pruebas anuales de restauración de los activos implicados en el servicio y donde se deberá constatar, entre otras cuestiones, los valores de RTO y RPO obtenidos en la misma y las mediciones de tiempos de reacción y recuperación del servicio.

5. Comunicaciones

No están permitidas aquellas conexiones que pretendan intercambiar información con componentes internos de Correos de manera directa sin “delegar” esta comunicación en componentes (gateways) de los perímetros externos.

Los protocolos de comunicaciones en los que viaje el usuario y la contraseña en claro quedan expresamente prohibidos, como por ejemplo ftp, http y telnet.

Todos los accesos remotos que sean necesarios para la prestación del servicio se realizarán a través de la plataforma Corporativa ARCO (acceso remoto seguro) basado en VPN-SSL, en ningún momento se autorizarán accesos directos a la red de Correos, ni VPNs convencionales. Los canales por los que acceder a este servicio, podrán ser la red de Internet o enlaces privados punto a punto. En el caso de que la solución de prestación del servicio sea incompatible con la comunicación descrita, el adjudicatario deberá proveer de un enlace de comunicaciones dedicado para el acceso remoto, cuyo coste será asumido por el adjudicatario.

Para el acceso remoto de Correos, si fuera necesario, se proveerá de un Terminal de trabajo en remoto desde el cual se realizarán los trabajos objeto del contrato y se accederá a los recursos internos de Correos necesarios. En ningún caso se permitirá la conexión de estaciones de trabajo del proveedor con los Sistemas de Información de Correos.

El intercambio de información entre el proveedor y Correos que no se realice mediante soportes físicos, se llevará a cabo a través de un servicio seguro de intercambio de ficheros que garantizará la protección de las operaciones y de la información intercambiada. En ningún caso se permitirá el intercambio de información entre estaciones de trabajo del proveedor y el Terminal de trabajo en remoto.

6. Integridad y confidencialidad

Se deben implementar los mecanismos necesarios para garantizar la integridad y confidencialidad de los datos manejados por para la prestación del servicio.

Se debe detallar a qué recursos va a requerir permisos de acceso, teniendo en cuenta siempre políticas de mínimo privilegio, es decir, solo se debe poder acceder a los recursos que sean estrictamente necesarios, justificándolos de manera pertinente.

En los casos en los que el adjudicatario del servicio disponga de una herramienta o aplicación para la prestación del servicio, se deberá tener en cuenta lo siguiente con respecto a la integridad y la confidencialidad:

- Para datos en tránsito se debe utilizar la capa TLS, en su versión 1.3 o superior, para asegurar la integridad y confidencialidad de los datos transmitidos, siendo obligatorio su uso para todas las operaciones de administración y aquellas otras, que lo requiera el nivel de confidencialidad de la información transmitida.
- Para datos almacenados de carácter confidencial o secreto, así como para las contraseñas y claves de cifrado nunca se deben almacenar en claro, debiendo aplicar mecanismos de cifrado robustos (AES 256, XML Encryption), y de integridad (RSA, SHA-2, XML Signature).

7. Tratamiento de datos

En los casos en los que el adjudicatario, para la prestación de servicio almacene datos de Correos o exista la posibilidad de acceso a entornos de Correos, se establece que:

- Se deben adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) para garantizar la seguridad de los datos personales y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
- Se debe identificar un responsable de tratamiento, así como el tipo de datos que se tratan, con qué finalidades lo hacen y qué tipo de operaciones de tratamiento llevan a cabo.
- Se deben detallar todos los flujos de datos desde que son recogidos hasta que se eliminan del sistema. Para ello, se deberá disponer de un diseño con el flujo de los datos (dibujo visual) del proceso que contenga los datos que se van a tratar, determinar los sistemas afectados, identificar ubicaciones y proveedores (todos los que intervienen en el proceso) y documentar todos los interfaces existentes con Correos y terceros (origen/destino de datos).
- En el caso de servicios en la nube gestionados por el adjudicatario, se debe informar del país de ubicación de los CPDs donde resida la información de Correos, el tratamiento de los datos solo podrá llevarse a cabo dentro del Espacio Económico Europeo o en aquellos países que hayan sido declarados de nivel adecuado mediante una decisión de adecuación de la Comisión Europea.
- Cualquier acuerdo con otras organizaciones que incluya compartir información deberá incluir un procedimiento para clasificar la información según su organización y la nuestra.

8. Desarrollo seguro

En los casos en los que para la prestación del servicio sea necesario realizar desarrollos software para cumplir con los requisitos exigidos por Correos para la prestación de dicho servicio, será necesario tener en cuenta lo siguiente:

- El adjudicatario debe poder evidenciar el uso de estándares y recomendaciones de seguridad de la solución que formará parte del servicio contratado, sobre todo aquellos destinados a evitar ataques conocidos en aplicaciones expuestas a internet (SQL Injection, XSS, etc.), garantizando así un nivel mínimo de seguridad en el desarrollo de la aplicación y el código utilizado. Se debe confirmar la realización de pruebas de seguridad periódicas en la solución ofertada.
- Correos debe poder establecer exigencias de auditoría, funcionales y técnicas, sobre el nivel de cumplimiento de los principios del desarrollo seguro, para comprobar la no existencia de vulnerabilidades explotables desde el exterior. En caso de detectar alguna vulnerabilidad el adjudicatario debe asumir la resolución de estas y los costes asociados.

- En caso de que el sistema disponga de una página web pública a Internet, se debe incluir una herramienta de detección de Phishing y Pharming.
- Adicionalmente, el adjudicatario debe restringir el acceso al código fuente del programa.
- El soporte de la aplicación y las actualizaciones de la aplicación debe garantizar la compatibilidad con la versión de los sistemas usados en Correos.

9. Sistemas operativos y software base

En el caso de uso de herramientas o aplicaciones para la prestación de los servicios por parte del adjudicatario, se deben seguir los siguientes requisitos:

- Se debe conocer las versiones del sistema operativo y del software de la aplicación que va a estar instalado. El software de la aplicación debe estar actualizado con los últimos parches de seguridad recomendados por el suministrador, por lo que debe existir un procedimiento de actualización. Dicho procedimiento debe ser remitido a Correos y acordar el tiempo máximo de actualización entre la publicación de un parche de seguridad y la puesta en producción, en función de la criticidad de este.
- Todos los elementos que formen parte de la aplicación deben tener implantados procedimientos de securización para el software, de manera que se garantice la eliminación de usuarios, configuraciones por defecto y minimicen los riesgos, actuando sobre los siguientes ámbitos: control de acceso, instalación, configuración, auditoría, monitorización, integridad y confidencialidad.
- Correos debe poder solicitar los controles aplicados en cada ámbito, así como los resultados de las auditorías de cumplimiento llevadas a cabo por terceras empresas.
- El soporte de la aplicación y las actualizaciones debe garantizar la compatibilidad con la versión de los sistemas usados en Correos, en caso de que haya conexión entre ellos.

10. Eventos de auditoría

En los casos en los que para la prestación del servicio por parte del adjudicatario sea necesario el uso de herramientas o aplicaciones, se deberá tener en cuenta que se requerirá la generación de eventos de auditoría de seguridad para su explotación y/o integración y que, como mínimo, deben registrarse los siguientes eventos y alertas:

- Autenticación y accesos a la solución (acertados y fallidos).
- Cambios en las cuentas y grupos de usuarios y contraseñas (acertados y fallidos).
- Cambios accesos y modificaciones del sistema de log o auditoría (acertados y fallidos).
- Acciones realizadas con privilegios de administrador.
- Cambios en los privilegios asociados a cada rol.
- Registro de accesos a Información Personal (cumplimiento LOPDGDD Ley Orgánica 3/2018 /RGPD Reglamento (UE) 2016/679).

La generación de los citados eventos y trazas de auditoría de la solución deberán permitir comprobar las siguientes políticas:

- Registro de accesos (detalles de identificación, de orígenes y resultado de los mismos).
- Control de privilegios administrativos.
- Cumplimiento de la LOPDGDD/RGPD.

Los eventos de auditoría generados deberán estar disponibles para Correos, en caso de que los solicite para su revisión o integración con su sistema de correlación de eventos (SIEM). En este sentido, el adjudicatario deberá facilitar tanto su consulta como la integración y no deberá borrar los logs y trazas al menos durante un periodo de tiempo razonable.

Los posibles métodos de recepción de los eventos de auditoría (SFTP, Syslog, etc.) se definirán con la Subdirección de Ciberseguridad de Correos.

11.Gestión de incidentes

El adjudicatario deberá contar con un proceso formal de gestión y notificación de incidentes de seguridad (diferenciando brechas RGPD) que le permita actuar siempre en tiempo y forma, de modo que se cumplan los requisitos legales y de disponibilidad definidos. Adicionalmente, se deberá disponer de un contacto principal en caso de comunicación de incidentes y resolución de consultas técnicas. La comunicación de incidentes de seguridad será bidireccional, y se han de conocer tanto la persona de contacto, un buzón de correo electrónico y un teléfono para garantizar una comunicación clara, acordada y efectiva.

Por otro lado, se establecerá un procedimiento de notificación de incidentes de seguridad entre Correos y la empresa adjudicataria con el objetivo de comunicar la información existente respecto a la naturaleza del incidente, las áreas afectadas, el momento en que se ha producido, el estado actual y el grado de control del incidente por parte de la organización. En caso de tratarse de un incidente de privacidad (RGPD), susceptible de ser notificado al a Agencia española de Protección de Datos (AEPD), se actuará con la diligencia debida, para cumplir los plazos tasados de notificación. Para ello, Correos establecerá los Acuerdos de Nivel de Servicios acordados previamente con proveedor.

Cuando se detecte una sospecha fundada de que la solución o datos hayan sido comprometidos o utilizados sin autorización dentro de la prestación del servicio, el adjudicatario deberá notificar inmediatamente a Correos, proporcionando en la medida de lo posible un informe de auditoría del incidente que identifique la causa del incidente e incluya revisiones forenses, así como las acciones de mitigación llevadas a cabo, los controles de seguridad establecidos actualmente para control de riesgos y el plan de acciones de remediación que se llevará a cabo en la respuesta de dicho incidente.

12.Auditabilidad

El proveedor de servicios deberá aplicar los principios y requerimientos de seguridad de la información establecidos en el estándar ISO/IEC 27001, así como en el marco legal vigente en materia de protección de datos de carácter personal y otros ámbitos de aplicación. En este sentido, Correos podrá establecer exigencias de auditoría sobre el nivel de cumplimiento de

los servicios contratados respecto a los requisitos de seguridad establecidos en el presente documento.

Correos se reservará el derecho de auditar de manera unilateral, por sí misma o a través de un tercero, con el único requisito de preavisar con una antelación de un mes y, de forma presencial o en remoto, todas aquellas medidas y controles que considere necesarios para verificar la seguridad de la información.

El alcance de la Auditoría será única y exclusivamente sobre el servicio que proporcione el adjudicatario, incluyendo los procesos e infraestructura hardware y software que lo soportan. En su defecto, Correos podrá exigir al proveedor del servicio afectado la aportación de ciertas evidencias de cumplimiento o, en su defecto, la realización una auditoría interna cuyo informe deberá ser firmado por una persona autorizada y con poder de representación de la empresa prestadora del servicio.

En el caso del uso de una herramienta o aplicación para la prestación del servicio, el proveedor deberá realizar a su costa y proporcionar un informe de auditoría (test de penetración o hacking ético) realizado/s por un tercero en el último año, junto con el compromiso, en su caso, de solucionar las vulnerabilidades encontradas antes del arranque del servicio.

13.Formación y concienciación

El adjudicatario deberá contar con un plan de formación y concienciación en materia de seguridad, alineado con las políticas de seguridad de Correos, adquirir las conductas adecuadas y ampliar las competencias para mejorar el servicio prestado de forma continua.

14.Compromiso y aceptación de políticas de acceso y uso de infraestructura de Correos

El acceso a la red de Correos por parte de un colaborador a través de un equipo no corporativo se llevará a cabo, siendo el proveedor garante y responsable de su cumplimiento y verificación, bajo el sometimiento de las siguientes premisas:

- El proveedor responsable, garantizará que el dispositivo dispone de software de Seguridad en el EndPoint actualizado y permanentemente monitorizado, así como un proceso desatendido de gestión de parches de Seguridad. En ningún caso, el usuario del dispositivo dispondrá de permisos o privilegios de administrador en el mismo.
- Asimismo, es responsabilidad del proveedor que el software instalado esté autorizado por la empresa, esté debidamente licenciado y sea el necesario, exclusivamente, para el cumplimiento efectivo de las funciones que tenga que desarrollar en Correos.
- Correos se reserva el derecho de verificar y solicitar las evidencias que permitan comprobar que todos los puntos de este documento son cumplidos con exactitud.
- El uso inadecuado por un usuario de los recursos que represente un riesgo para la información y/o infraestructuras que la soportan, determinará de forma automática la cancelación y/o limitación de su uso por la Subdirección de Ciberseguridad de Correos.

- Asimismo, en el caso de producirse un incidente de seguridad que tenga origen en un dispositivo ajeno a Correos, la Subdirección de Ciberseguridad podrá solicitar toda la información necesaria para controlar y mitigar los efectos del mismo y el titular/es del dispositivo se obliga a prestar apoyo en la resolución del incidente, así como entregar la información registrada en el dispositivo afectado que permita la investigación y resolución del incidente.
- Todo responsable de equipos de personas y de usuarios debe gestionar de forma activa el alta/baja de las personas de las que es responsable y de sus permisos asociados, así como de verificar y controlar un uso adecuado de las credenciales de acceso a los sistemas, personales e intransferibles, debiendo velar por que el desarrollo del servicio se realice en todo momento conforme a unas buenas prácticas de seguridad de la información.
- El usuario deberá realizar un uso responsable de sus credenciales de acceso (usuario/contraseña), siendo personales y cuya gestión corresponde exclusivamente a su titular, estando prohibido su comunicación a terceros y siendo responsable de las acciones que se realice con ellas.

15.Ubicación de los datos

Es necesario especificar en qué país van a almacenarse o residir los datos. Asimismo, en caso de que el servicio se preste desde algún proveedor de Cloud, se deberá indicar cuál es el proveedor. Además, el proveedor tiene totalmente prohibida la cesión total o parcial a terceros de los datos de Correos.

Siguiendo la normativa GDPR, la aplicación o servicio contratado tendrá que cumplir con la nueva normativa europea de protección de datos (GDPR).

16.Inclusión en el proceso de seguridad en el ciclo de vida de los SSII de Correos

En los casos en los que para la prestación del servicio se requiera del uso de una herramienta o aplicación, esta deberá formar parte del proceso de Correos que incluye la Seguridad en el Ciclo de Vida de los Sistemas de Información. Este proceso fija una serie de requisitos de seguridad detallados a cada nuevo sistema de Información y los grandes evolutivos, en función de los parámetros de Exposición del Sistema, Criticidad de la Información, Tipología de Usuarios y Normativa Legal Aplicable.

En caso de que la Subdirección de Ciberseguridad de Correos no establezca este conjunto de requisitos, el adjudicatario deberá identificar en qué riesgos incurre Correos, qué medidas los mitigan y el plan de acción que tiene para mitigarlos. Para poder realizar este Análisis de Riesgos, Correos facilitará el valor de la información gestionada en la solución.

Anexo XVI.- Instrucciones para realizar la visita al emplazamiento del suministro e instalación.

La visita al emplazamiento o instalaciones donde se ejecutará la obra se organizará de la siguiente manera:

- La visita se celebrará el día natural 7 a contar desde el día natural siguiente de la publicación del expediente en la Plataforma de Contratación de Correos (por ejemplo: si la publicación fuese el día 3 de un mes cualquiera la visita será el día 10 de ese mes). Si el día de la visita fuera sábado o festivo en la localidad, la visita será el primer día hábil siguiente, entendiendo como días hábiles de lunes a viernes no festivos en la localidad donde se celebre la visita.
- La hora de la visita será a las 10 horas, independientemente de la zona horaria, y tendrá una duración máxima de 3 horas.
- Sólo podrán asistir dos personas como máximo por empresa. Por motivos de seguridad y control de acceso a las dependencias de Correos., en la solicitud que realicen los licitadores para visitar al centro deberán indicar de cada uno de los asistentes: nombre y apellidos y DNI o NIE de los asistentes.

La visita al emplazamiento o instalaciones donde se ejecutarán los trabajos no es obligatoria.

Los licitadores podrán estudiar y verificar, entre otras cuestiones, la accesibilidad, servicios para el transporte del material a la ubicación donde se vaya a realizar cada instalación, medios auxiliares necesarios, estado y viabilidad de las conexiones e instalaciones en las ubicaciones determinadas dentro de cada centro u otros elementos que pueden afectar a la ejecución de las instalaciones de los equipos y que deberán contemplarse en el proyecto, y en general, cualquier otra contingencia que deba ser tomada en cuenta por el licitador para la ejecución del suministro objeto del presente pliego.

El Adjudicatario deberá tomar en consideración todos los condicionantes anteriores y tenerlos en cuenta en la elaboración de la oferta.